



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: A-GJ-F016

Versión: 02

Fecha: 04/01/2017

Página: 1 de 52

I. SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL

Para la realización de las necesidades que se describen en los Estudios Previos, la entidad tiene previsto el objeto de gasto del contrato dentro de su documento de seguimiento contractual así:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
81111500 81111800 81112200	RENOVACIÓN DE EXTENSIÓN DE GARANTÍAS, ACTUALIZACIÓN y SOPORTE PARA LOS COMPONENTES DE LOS SISTEMAS CONVERGENTES E HPERCONVERGENTES Y SU SISTEMA OPERATIVO VMWARE DEL IDEAM Y LICENCIAMIENTO ORACLE	Noviembre de 2019	Máximo hasta el 31 de diciembre de 2019	BMC	Inversión Nación	\$1.110.731.288	\$1.110.731.288	NO	N/A	Leonardo Cárdenas

De igual manera este objeto se encuentra enmarcado dentro del plan anual de adquisiciones publicado en el Secop II y en la página web de la entidad en las filas N° **XXX y XXX** del archivo PAA 2019, publicado el día 03 de enero de 2019.

PROCESO DE CONTRATACIÓN/SELECCIÓN SOLICITADO (indique con X el proceso solicitado)

a) Licitación

b) Selección Abreviada

Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización¹

Contratación de Menor Cuantía

Contratación para la prestación de servicios de salud

Contratación cuyo proceso de Licitación haya sido Declarado Desierto

Enajenación de bienes del Estado

c) Concurso de Méritos

Abierto

Precalificación

Fundamentos Jurídicos del proceso de selección solicitado²:

A continuación se presentaran los fundamentos jurídicos conforme a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección abreviada y la consecuente celebración del contrato respectivo:

Según el artículo 13 de la ley 80 de 1993 y el artículo 968 del código de comercio: "(...) El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios (...)"

Que el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, prevé como una de las causales para acudir al procedimiento de la selección abreviada para la adquisición o el suministro de bienes y servicios con características técnica uniformes de común utilización por parte de las entidades.

El artículo 2.2.1.2.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015, indica el régimen aplicable para la selección a través de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos, así mismo el artículo 2.2.1.2.1.2.12., indica: "(...) *La entidad estatal debe estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva, frente a la subasta inversa, al Acuerdo Marco de Precios o a la pro-moción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. (...)*", las cuales se relacionan a continuación:

VENTAJAS DEL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS Y FÍSICOS POR CUENTA DE BOLSA DE PRODUCTOS

Teniendo en cuenta la experiencia de la Bolsa Mercantil de Colombia en adelantar procesos de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria, se presentan ventajas del Mercado de Compras Públicas administrado por la Bolsa y dirigido a las Entidades Estatales, frente a los lineamientos de la contratación moderna y de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior teniendo en cuenta la importancia que revierte para la contratación moderna la planeación contractual, entendida como el estudio que la Entidad debe adelantar previo al adelantamiento del proceso de contratación, que deberá estar encaminado necesariamente a la estructuración de un proceso organizado y con la satisfacción de la necesidad.

VENTAJAS FRENTE A LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO

Consultado el portal www.colombiacompra.gov.co se encuentra la siguiente lista de acuerdos macro vigentes:

A continuación consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

- ▶ Vehículos III
- ▶ Nube Privada III
- ▶ Aseo y cafetería III
- ▶ Nube pública III
- ▶ Dotaciones escolares II
- ▶ Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
- ▶ Dotaciones de vestuario de Calle III
- ▶ Seguros de vehículos II
- ▶ Material de intendencia II
- ▶ Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- ▶ Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- ▶ Adquisición de panela
- ▶ Tiquetes aéreos II
- ▶ Nube pública II
- ▶ Combustible Nacional
- ▶ Servicios BPO
- ▶ Microsoft II
- ▶ Adquisición de equipos biomédicos
- ▶ Google II
- ▶ Elementos para emergencias
- ▶ Vehículos blindados II
- ▶ Adquisición de computadores y periféricos
- ▶ Tratamiento de VIH
- ▶ Refrigerios PAE Bogotá

▶ Tratamiento de enfermedad renal crónica

▶ Consumibles de impresión

▶ Dotaciones de vestuario II

▶ Servicios de impresión

▶ Aseo y cafetería II

▶ Tratamiento de hemofilia

▶ Servicios de distribución

▶ Intermediarios de seguros

▶ Nube privada II

▶ Conectividad II

▶ Motocicletas, cuatrimotos y motocarros

▶ Dotaciones escolares

▶ Papelería II

▶ Material de intendencia

▶ Dotaciones de vestuario

▶ Papelería y útiles de oficina

▶ Aseo y cafetería

▶ Arriendo ETP

▶ Google

▶ Microsoft

▶ Centro de contacto

▶ Nube pública

▶ Centro de datos / Nube privada

▶ Conectividad

▶ Tiquetes aéreos

El IDEAM en años anteriores ha realizado la renovación y/o adquisición de licenciamiento Oracle por CCE instrumento de agregación de demanda Servicios Oracle, sin embargo, el acuerdo que vence el 31 de enero de 2020 está habilitado sólo en lo concerniente a los servicios de Actualización y Renovación de Soporte del numeral 3.2 de la cláusula 3 (alcance del contrato) del contrato principal del acuerdo CCE-211 -AG-2015.

Sin embargo, se realizó la solicitud de cotización y como resultado se concluye que es más favorable económicamente adquirir una licencia nueva standard two que actualizar la existente standard one. El acuerdo no permite la compra de nuevas licencias. (Se adjunta propuesta que soporta lo anterior).

Teniendo en cuenta que a la fecha los únicos acuerdos MARCOS de precio que existen son los relacionados anteriormente, no existe obligación para contratar bajo esta modalidad, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y ss del Decreto 1082 de 2015.

VENTAJAS FRENTE A LA SUBASTA INVERSA

- 1 El sistema bursátil promueve la transparencia mediante un escenario público regulado.
- 2 La BMC y las Sociedades Comisionistas son vigiladas y controladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 3 Las sociedades comisionistas, además, son supervisadas por el órgano de autorregulación de la Bolsa.
- 4 El Mercado es ciego. Los compradores y vendedores actúan a través de Sociedades Comisionistas de Bolsa.
- 5 Existe pluralidad de oferentes.
- 6 Como resultado de una puja dinámica se da una formación objetiva de precios.
- 7 El mecanismo cuenta con un esquema de garantías líquidas.
- 8 El Sistema de Compensación y Liquidación de negociaciones asegura que sólo se pagan los bienes recibidos a satisfacción.
- 9 El proceso de negociación en el MCP está estimado en 25 días hábiles.

EFICIENCIA.

Mayor valor del dinero. “No es sólo el precio”. Obtención de mayor, eficiencia, eficacia y economía, como se ve a continuación:

EFICIENCIA.

Respecto a los costos de adquisición de los bienes, productos y servicios, tenemos la siguiente estructura de costos asociada al mecanismo de Bolsa:

Físico Disponible: Operación cuya entrega debe efectuarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que realizó la operación, los costos definidos son: Registro 0,265% más IVA, Compensación y Liquidación 0,185% más IVA, estampa cronológica \$28 más IVA y el valor de la comisión de la sociedad comisionista que resulta seleccionada para actuar por cuenta de la Entidad, la cual es fijada por la Entidad y que se configura como la primera subasta a la baja, y por lo tanto, la primera oportunidad de obtención de ahorros.

Físico Forward: Operaciones cuya entrega debe realizarse después de treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que se hizo la operación, los costos definidos son: Registro 0,30% más IVA, Compensación y Liquidación 0,21% más IVA, estampa cronológica \$28 más IVA y el valor de la comisión de la sociedad comisionista que resulta seleccionada para actuar por cuenta de la Entidad, la cual es fijada para por la Entidad y que se configura como la primera subasta a la baja, y por lo tanto la primera oportunidad de obtención de ahorros.

Sobre el particular, tenemos que pese a los costos generados con ocasión de la operación y teniendo la posibilidad al momento de la estructuración de la negociación de incluir dos modalidades de puja:

- (i) Por disminución del precio unitario ofrecido disminuyéndolo sucesivamente; o
- (ii) Por aumento de la cantidad de unidades ofrecidas sobre un mismo valor total de la operación. Estas permiten que la Entidad obtenga ahorros, que, en ocasiones, como las que se muestran a continuación, superan el valor de los costos cancelados por la Entidad.



Ahorros en recursos administrativos: Dado que la carga administrativa de la Entidad se reduce en el entendido de que cuenta con la asesoría de la Bolsa Mercantil de Colombia, en la estructuración de las fichas técnicas de negociación y documentos de condiciones especiales provisionales, donde el primer documento es aquel en el que se incluyen las condiciones propias de la negociación, tales como objeto, fecha, forma y lugar de entrega de los bienes, productos o servicios, condiciones habilitantes y demás aspectos relevantes y, el segundo mediante el cual, la Entidad incluye los aspectos y condiciones técnicas de los bienes, productos o servicios a negociar.

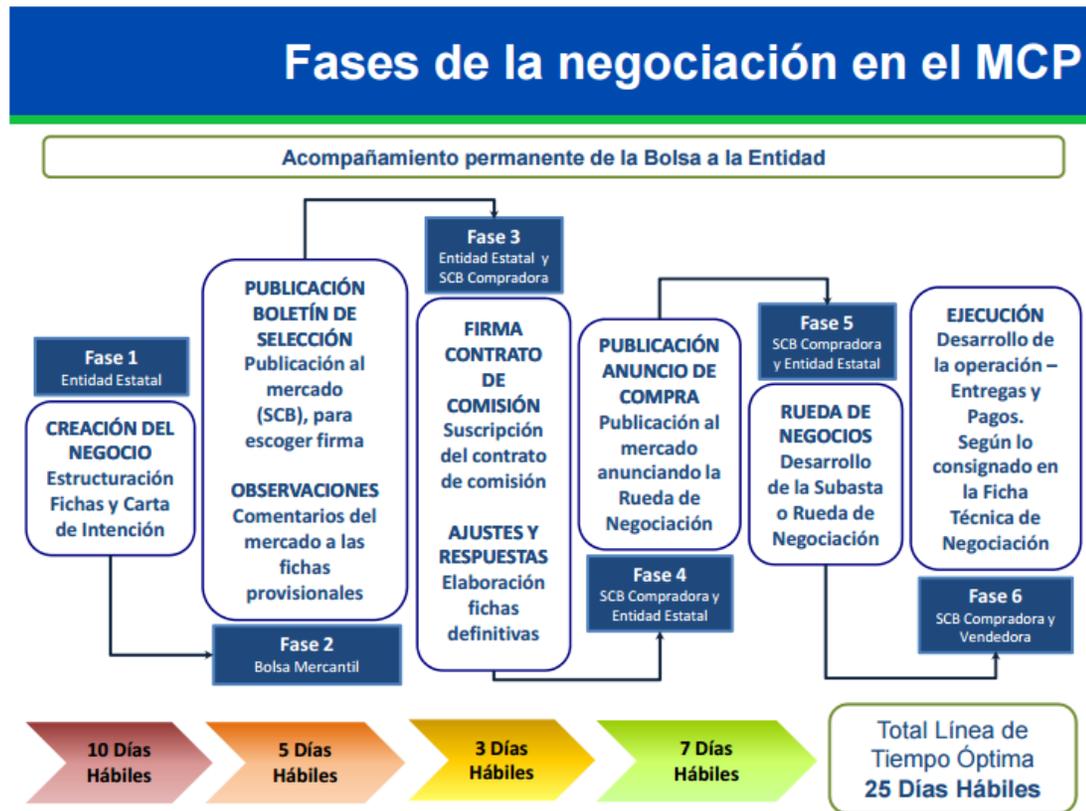
Así mismo, en la etapa de ajustes a las fichas técnicas de negociación y de condiciones especiales definitivas la Entidad Estatal cuenta con la asesoría de la Sociedad Comisionista que ha sido seleccionada por la Bolsa mediante un proceso competitivo basado en el precio (porcentaje de comisión) para actuar por su cuenta, dicha firma a su vez contribuye a las actividades de supervisión de la negociación, junto con el funcionario designado por la Entidad, y que por su trayectoria brinda la asesoría a la Entidad en la mejor forma de estructurar la negociación.

En cuanto a las condiciones previas que deben acreditar los comitentes vendedores (personas naturales o jurídicas interesadas en participar en las negociaciones individualmente o a través de figura asociativa), su revisión es trasladada en el mecanismo de Bolsa a las sociedades comisionistas, a la SCB vendedora antes de la negociación y a la SCB compradora una vez adjudicada, labor que se efectúa en coordinación con las instrucciones de la Entidad, bajo la supervisión, apoyo y asesoría de la Bolsa (a través de la Unidad de Gestión Estructuración), en los temas requeridos por éstas.

Para el efecto de la revisión de condiciones previas, la Bolsa a través de la Unidad de Gestión Estructuración ha estandarizado los requisitos de común utilización, con el objeto de contribuir al desarrollo de tal inclusión en la ficha técnica de negociación por parte de las Entidades Estatales, dicha estandarización está acorde con la normatividad y requerimientos legales. Así mismo, brinda capacitación a las sociedades comisionistas para que cuenten con el conocimiento para ejercer tal función.

1. **Tiempos.** El mecanismo de Bolsa, cuenta en su Reglamento con la inclusión de tiempos cortos, teniendo en cuenta que bajo ninguna circunstancia se impide el principio de publicidad, entendido como la posibilidad del Sector y del Mercado de efectuar

observaciones a los documentos propios de la contratación, en todos los casos, con miras a suministrar a la Entidad el mejoramiento de las condiciones, por parte de quienes cuentan con la experiencia, al dedicarse a la actividad de que se trate.



EFICACIA:

Relación entre la necesidad y el producto adquirido para satisfacerla.

1. Teniendo en cuenta la Asesoría permanente de la Bolsa y de las Sociedades Comisionistas, la aplicación del principio de publicidad y el contenido de los documentos de la contratación, resultan eficientes a la necesidad de la Entidad.

En caso de diferencias en la entrega y la calidad de los bienes, productos o servicios, la Entidad cuenta con la posibilidad de solicitar el Comité Arbitral como mecanismo para dirimir controversias entre las partes.

2. Garantías. Dentro del escenario de Bolsa se presenta la siguiente estructura de garantías.
 - a. Garantías en virtud del contrato de comisión. Como requisito para la ejecución del contrato de comisión, la sociedad comisionista seleccionada deberá constituir a favor de la Entidad Estatal garantía única de cumplimiento en relación con el valor de la comisión.
 - b. Garantía a favor del Organismo de Compensación de la Bolsa de Productos, la cual, en todos los casos es constituida por los comitentes vendedores (comitente vendedores) que resultan adjudicatarios. El porcentaje es fijado por el Organismo de Compensación, el mismo día de celebrada la operación, y cumple como efecto garantizar la volatilidad de precios en caso de declaratoria de incumplimiento de la operación, procede a buscar el cumplimiento bajo las condiciones pactadas por la Entidad, fijando fecha y hora para el desarrollo de una nueva negociación.

- c. Garantías adicionales. La Entidad cuenta con la facultad de solicitar al Comitente vendedor (proveedor), la constitución de garantías adicionales a las solicitadas por el Organismo de Compensación de la Bolsa de Productos, de conformidad con los parámetros fijados por el hoy Decreto 1082 de 2015.

Para el efecto de la aprobación de las garantías que corresponden a la Entidad Estatal, ésta cuenta con el apoyo y asesoría de la Sociedad Comisionista Compradora que está actuando por su cuenta.

ECONOMÍA

Esta característica se da en la medida en que la Entidad Estatal, cuenta con la asesoría que ofrece el mecanismo de Bolsa, negocia bienes, productos o servicios que satisfacen sus necesidades y que cumplen con el fin para los que son adquiridos.

Vistos los argumentos antes señalados, tenemos que, corresponde al estudio que la Entidad necesita como parte de la planeación de adelantar sus procesos de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, para lo cual continuamos.

COMPARACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS VENTAJAS DEL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, RESPECTO DE LAS DEMÁS MODALIDADES DE SELECCIÓN ABREVIADA.

ASPECTOS	BOLSA DE PRODUCTOS	SUBASTA INVERSA
RESPONSABILIDAD	Las sociedades comisionistas son las responsables por el cumplimiento, la Entidad Estatal debe ponerla en condiciones de cumplir.	Los funcionarios públicos son directamente los responsables por el cumplimiento y adelantamiento de todo el proceso.
CUMPLIMIENTO	El sistema de compensación cuenta con garantías constituidas que se usan para buscar cumplir en el menor tiempo las operaciones, en caso de presentarse incumplimiento.	En caso de incumplimiento las Entidades Estatales deben hacer efectivas las pólizas (proceso largo y engoroso) y no reciben el bien, producto o servicio, objeto de contratación.
TIEMPOS	20 días hábiles aproximadamente a partir de la intención de compra, en caso de que no pueda adelantarse la negociación la Entidad no debe adelantar un nuevo proceso, dada la posibilidad de que a través del sistema de compensación de la Bolsa, se realice nuevamente la negociación.	Hasta 90 días, según estudios previos. Sino ocurre se declara desierta y vuelve a comenzar todo el proceso.
ESTANDARIZACIÓN BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS	La Bolsa, cuenta con la obligación de contar con una lista en SIBOL de bienes y servicios estandarizados y tipificados, mediante fichas técnicas de productos, que le permiten a la Entidad verificar, condiciones y especificaciones generales de calidad de los bienes o servicios, así como las normas técnicas aplicables, y la presentación, documentos que sirven de insumo a la Entidad para la estructuración de los documentos del proceso.	Los funcionarios de la Entidad, se ven en la necesidad de estructurar las fichas por sí solos, labor que se dificulta dada la falta de tiempo, por las demás funciones y la ausencia de información.
RESPONSABILIDAD TÉCNICA	En caso de controversias relacionadas con la calidad de los productos o bienes, la Bolsa cuenta con un área Técnica que verifica la calidad y emite el concepto correspondiente. Además de poner a disposición laboratorios para certificaciones, en caso de resultar necesario.	La Entidad Estatal verifica, a través del Supervisor que en la mayoría de las ocasiones es un funcionario de la Entidad y en caso de controversia con el CONTRATISTA en cuanto a la calidad, se ve en la necesidad de generar la controversia que puede terminar con la declaratoria de caducidad y procesos engorrosos.

¹ Fuente: BMC

ASPECTOS

BOLSA DE PRODUCTOS

SUBASTA INVERSA

REDUCCIÓN CARGA ADMINISTRATIVA

La Entidad cuenta con la asesoría de la Bolsa Mercantil de Colombia y de la Sociedad Comisionista seleccionada para actuar por su cuenta, en la estructuración de las fichas técnicas de negociación y de producto, así como en la revisión de los requisitos y condiciones acreditadas por los proveedores, contando con la facultad de revisar los que resulten adjudicatarios únicamente.
Así mismo, el supervisor designado cuenta con el acompañamiento de la sociedad comisionista seleccionada para actuar por cuenta de la Entidad.

La Entidad y los funcionarios deben adelantar la totalidad de trámites por sí solos.

El supervisor designado debe realizar su gestión por sí solo, sin un acompañamiento directo, dado que su gestión es verificada por las Dependencias de la Entidad con funciones en contratación estatal.

**FORMACIÓN OBJETIVA DE PRECIOS /
FACTORES DE CALIFICACIÓN**

Formación objetiva de precios, resultado de una puja dinámica y reglamentada a través de sociedades comisionistas.

Los factores de calificación para llegar a la mejor propuesta son el resultado de la verificación de cumplimiento de los parámetros dados en los pliegos de condiciones y con lances ante la Entidad.

COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Las operaciones se compensan y liquidan en función de su cumplimiento protegiendo los recursos de la entidad.

Teniendo en cuenta esto, la Entidad no debe efectuar liquidación relacionada con el objeto de la contratación, dado que el único contrato estatal que surge es entre la Entidad y la sociedad comisionista que actúa por su cuenta, el cual se liquida fácilmente.

La entidad tiene una carga administrativa considerable para realizar los pagos, entre ellos el cumplimiento de términos legales previos y otros trámites.

Adicionalmente debe proceder a la liquidación del contrato estatal que en ocasiones debe ser de forma unilateral dada la no comparecencia los proveedores.

RESPUESTA A CONFLICTOS

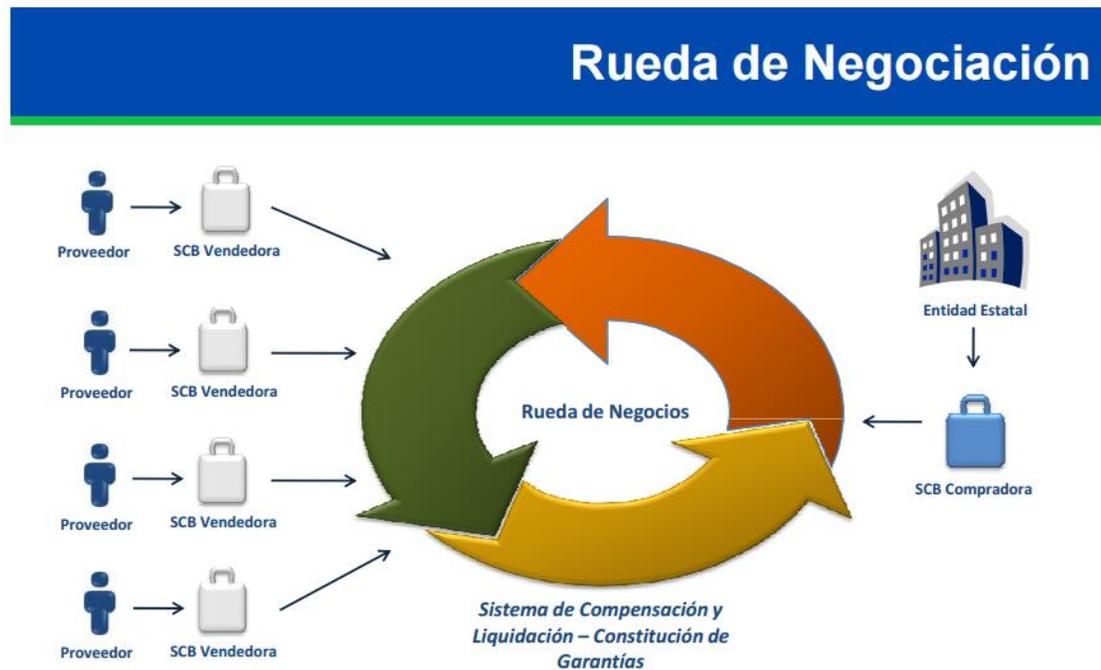
La BMC cuenta con el Comité Arbitral para la solución de controversias, en 5 días hábiles. Es un mecanismo ágil, objetivo y eficaz.

Deben acudir a procesos de conciliación largos y a la defensa del Estado.

Dentro de la comparación no se incluye los Acuerdo Marco de Precios, teniendo en cuenta la obligatoriedad de esta modalidad de contratación.

VENTAJAS FRENTE A LAS COMPRAS POR BOLSAS DE PRODUCTOS

ESQUEMA DE LA OPERACIÓN



3

ANÁLISIS PROCESO DE SELECCIÓN DEL COMISIONISTA

El proceso de selección de la sociedad comisionista que actuará por cuenta de la Entidad Estatal, se caracteriza por ser un procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa y por ende aprobado por la Superintendencia Financiera, adelantado de forma electrónica, mediante el ingreso de comisiones adjudicándose a aquella que cumpla con la metodología para la determinación de la oferta de comisión más favorable: La oferta menor, la oferta que más se aproxime a la media aritmética, la oferta que más se acerque a la media geométrica o la oferta que más se aproxime a la media aritmética, previa eliminación de los valores que se alejen más de "X" desviaciones estándar de la muestra inicial.

Es el contrato estatal que surge en el escenario de Bolsa y genera las obligaciones y deberes de un Contratista del Estado, incluyendo la constitución de la garantía única de cumplimiento y la facultad de la Entidad Estatal de efectuar el seguimiento correspondiente a su gestión, la cual es vigilada por el Área de Seguimiento de la Bolsa, como ente independiente y sancionada por la Cámara Disciplinaria, con observancia al Principio de Legalidad.

La Entidad Estatal, en virtud del artículo 2.2.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015, podrá exigir a las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa, la acreditación de requisitos habilitantes para su participación en la rueda de selección, los cuales son verificados por la Bolsa, antes del adelantamiento de la rueda de selección.

Las Sociedades Comisionistas son vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y cuentan con el cumplimiento de los requisitos establecidos por los entes sometidos a la vigilancia y control de esta Entidad.

En el ejercicio del deber de asesoría las Entidades Estatales cuentan con el apoyo y acompañamiento de las sociedades comisionistas, en temas relacionados con la estructuración de documentos, modalidades de contratación y revisión de condiciones previas de los comitentes vendedores que resulten adjudicatarios.

CRONOGRAMA ESTIMADO



RESUMEN DE LAS ENTIDADES QUE CELEBRAN OPERACIONES Y CONTRATOS DE COMISIÓN CON BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

1. ACCIÓN SOCIAL
2. AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
3. ALCALDÍA DE BARBOSA
4. ALCALDÍA MUNICIPAL AIPE HUILA
5. ALCALDÍA MUNICIPAL DE NATAGAIMA
6. ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
7. BATALLÓN DE MANTENIMIENTO JOSÉ MARÍA ROSILLO
8. CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA
9. CENTRO SOCIAL DE AGENTES DE LA POLICÍA NACIONAL
10. CLUB DE SUBOFICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL
11. COLDEPORTES
12. COMANDO ARMADA NACIONAL
13. COMANDO DE INFANTERÍA MARINA
14. COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
15. COMFANDI JAMUNDI
16. COMFENALCO
17. COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
18. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
19. COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR
20. CORANTIOQUIA
21. CORPOCHIVOR
22. CORPORACIÓN ANTIOQUIA PRESENTE
23. TRANSMETANO
24. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
25. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO

26. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA
27. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE, CARDIQUE
28. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO
29. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA
30. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
31. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO
32. CRUZ ROJA COLOMBIANA
33. DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
34. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD DAS
35. DEPARTAMENTO DEL HUILA
36. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP
37. DIRECCIÓN DE BIENESTAR POLICÍA NACIONAL
38. DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICÍA NACIONAL
39. DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL
40. DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA EJERCITO NACIONAL
41. ESCUELA MILITAR DE CADETES
42. FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
43. FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
44. FUERZA AÉREA COLOMBIANA
45. GESTIÓN GENERAL MINISTERIO DE DEFENSA
46. GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
47. GOBERNACIÓN DE RISARALDA
48. GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
49. GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
50. HOSPITAL FONTIBON - II NIVEL - ESE
51. HOSPITAL SAN RAFAEL
52. IDEAM
53. INDUMIL
54. INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS INDUSTRIA LICORES DEL VALLE
55. INSTITUCIÓN EDUCATIVA GERARDO VALENCIA CANO
56. INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
57. INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH
58. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
59. INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
60. INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE I.F.C.
61. INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
62. INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON
63. INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ UNIPAZ
64. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
65. MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
66. MINISTERIO DE CULTURA
67. MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-BATALLÓN ASPC No. 21
68. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
69. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
70. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
71. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
72. MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
73. MINISTERIO DE INTERIOR
74. MINISTERIO DEL JUSTICIA Y DEL DERECHO
75. MINISTERIO DEL TRABAJO MUNICIPIO DE CACERES ANTIOQUIA

76. MUNICIPIO DE CANDELARIA- VALLE
77. MUNICIPIO DE COYAIMA
78. MUNICIPIO DE DON MATIAS MUNICIPIO DE DUITAMA
79. MUNICIPIO DE GIRARDOTA MUNICIPIO DE GUADALUPE
80. MUNICIPIO DE JARDÍN
81. MUNICIPIO DE MARINILLA
82. MUNICIPIO DE MEDELLÍN
83. MUNICIPIO DE MONTEBELLO MUNICIPIO DE MORALES MUNICIPIO DE PAIPA
84. MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA
85. MUNICIPIO DE RIO NEGRO ANTIOQUIA
86. MUNICIPIO DE ROVIRA
87. MUNICIPIO DE SABANETA
88. MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN CAUCA
89. MUNICIPIO DE SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)
90. MUNICIPIO DE SEVILLA- VALLE
91. MUNICIPIO DE SOACHA MUNICIPIO DE SONSON
92. UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
93. MUNICIPIO DE TUNJA MUNICIPIO DEL JARDIN
94. MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA
95. MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO
96. MUNICIPIO NUEVA SEGOVIA DE SAN SEBASTIAN CALOTO-CA
97. MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGION DE EMBALSES
98. MUNICIPIO SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA
99. POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
100. POLITÉCNICO COLOMBIANO JAME ISAZA CADAVID
101. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
102. SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
103. GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
104. SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
105. SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
106. SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
107. SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
108. SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
109. SENA REGIONAL NACIONAL
110. SENA REGIONAL RISARALDA
111. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
112. SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
113. SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
114. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
115. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
116. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
117. UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS
118. UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
119. UNIVERSIDAD DE NARIÑO
120. UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
121. UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
122. UNIVERSIDAD DEL VALLE
123. UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC)
124. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS (UAESP)



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: A-GJ-F016

Versión: 02

Fecha: 04/01/2017

Página: 14 de 52

CONSIDERACIONES FINALES - VENTAJAS DE LA OPERACIÓN

- ✓ El sistema bursátil promueve la transparencia mediante un escenario público regulado.
- ✓ El Sistema de Compensación y Liquidación de negociaciones asegura que sólo se pagan los bienes recibidos a satisfacción.
- ✓ Mejora el Auto de caja de los vendedores. Estos flujos se pueden utilizar para realizar Inversiones que ampliada la capacidad de producción aumentando su capital de trabajo y mejorando la rotulo de pagos de materias primas
- ✓ Incrementa la cobertura del control tributario del Gobierno
- ✓ Se genera información estadística que permite la formulación de políticas
- ✓ Información y Formación de Precios
- ✓ El Gobierno tiene un control tributario sobre estas empresas al contar con la información de la Bolsa sobre los registros de las operaciones realizadas en este escenario.
- ✓ Se pueden re-aperturar los procesos en caso de declararse desiertos en la etapa de publicación de fichas definitivas.
- ✓ Se permite un control financiero y presupuestal en tiempo real contra lo facturado por parte del proveedor.
- ✓ Es posible incrementar o reducir el valor en un 50% aplicando la figura de adición para las operaciones según el reglamento único de BMC.
- ✓ Es un mercado ciego para la entidad, por lo tanto, las instituciones públicas desconocen quienes son los proponentes a fin de garantizar mayor transparencia y pluralidad en los procesos de selección en la convocatoria pública.
- ✓ Mayor recaudación del impuesto de renta al generarse registro de Las transacciones, facilitando para el fisco, el recaudo de los impuestos correspondientes.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Estudio de Precios del Mercado

Otros Anexos:

Cuales? Cotizaciones, CDP, Analisis del sector

Indique el número total de folios aportados: N° Folios: _____

II. ESTUDIOS PREVIOS

A continuación, se presentan los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, según el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993 y organizado mediante el Decreto 1076 de 2015, el cual en el artículo 1.2.1.1.1º numeral 4º consagra como función del Instituto de obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal, para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación, en especial las que en estos aspectos, con anterioridad a la Ley 99 de 1993 venían desempeñando el Instituto Colombiano de Hidrología Meteorología y Adecuación de Tierras -HIMAT-, el Instituto de Investigaciones en Geociencias, minería y Química –INGEOMINAS-, y la Subdirección de Geografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC-.

Que conforme con los numerales 5, 6, 8 y 12 del artículo 9º del Decreto N° 291 de 2004 la Oficina de Informática del IDEAM tiene como funciones: "(...) 5. *Propender al óptimo funcionamiento de la infraestructura informática y de telecomunicaciones a través de procesos planificados de mantenimiento preventivo y correctivo, brindando capacitación y asesoría a los usuarios para obtener el máximo aprovechamiento de los recursos informáticos.*

6. *Administrar y mantener actualizada la infraestructura tecnológica, operar los sistemas computacionales y asesorar a las dependencias de la entidad en esta materia, (...) 8. Asegurar el funcionamiento del Sistema de Información Ambiental y registrar y generar los reportes de información necesarios. (...) 10. Acopiar, almacenar, procesar, analizar y difundir datos y allegar o producir la información y los conocimientos necesarios para realizar el seguimiento de la interacción de los procesos sociales, económicos y naturales y proponer alternativas tecnológicas, sistemas y modelos de desarrollo sostenible.*

(..) 12. Investigar y difundir información sobre actualización de herramientas y tendencias del mercado mundial para mantener tecnologías de punta. (...)

En concordancia con lo anterior, es necesario garantizar la continua operación de los equipos especializados incluidos el Sistema Operativo y el motor de base de datos, mediante el aseguramiento de los mecanismos apropiados de soporte técnico y garantía por parte del fabricante del Software, con el fin de evitar traumatismos en la prestación de servicios de información al interior del Instituto, así como a los usuarios externos. Por lo expuesto, resulta conveniente contratar con los fabricantes la renovación de garantías y soporte de fábrica para estos sistemas.

La Oficina de informática ha venido estructurando una plataforma tecnológica conformada por servidores, equipos de cómputo, periféricos y licencias de software que permiten la operación de estos equipos en las condiciones que requiere el Instituto, los cuales han tenido que ser complementados mediante la adquisición de equipos de última tecnología que suplan el crecimiento natural del Instituto y satisfagan las necesidades de procesamiento de información del IDEAM.

La evolución de los esquemas de licenciamiento definidos por las empresas desarrolladoras de software, sumado a la pérdida de compatibilidad de software debido al desarrollo de proyectos de innovación tecnológica, hacen que sea necesaria la adquisición y/o renovación de licencias y/o suscripciones de software en la medida en que se actualizan los sistemas de cómputo. El proyecto de fortalecimiento tecnológico del IDEAM, ha permitido la adquisición de nueva infraestructura, buscando ampliar el cubrimiento de las necesidades operativas y funcionales y pensando en optimizar el desempeño de las actividades de todos los funcionarios y contratistas en pro de mejorar la atención a los usuarios externos. Este proyecto de fortalecimiento involucra el uso de nuevas versiones de paquetes de software entre otros los de la familia DELL y ORACLE; los cuales ofrecen capacidades cada vez mejores en cuanto a rendimiento, funcionalidad y compatibilidad.

El Decreto 1076 de 2015, determina que el Sistema de Información Ambiental comprende los datos, las bases de datos, estadísticas, la información, los sistemas, los modelos, la información documental y bibliográfica, las colecciones y los reglamentos y protocolos que regulan el acopio, el manejo de la información y sus interacciones, operación y coordinación a cargo de los Institutos, entre otros el IDEAM en quien radica la dirección y coordinación del sistema.

En ejercicio del cumplimiento de la meta trazada por la Oficina de Informática para garantizar la disponibilidad de la infraestructura tecnológica de la Entidad en un nivel del 99%, se deben implementar acciones que propendan por una adecuada gestión en lo que al análisis, diseño, adecuación y soporte de productos como el portal institucional, portales temáticos y prestación de geoservicios se refiere.

Con el fin de cumplir con las obligaciones establecidas por el Decreto 1076 de 2015 y los compromisos asumidos por el IDEAM, en lo que respecta a acopiar, almacenar, procesar, analizar y difundir datos y allegar o producir información y conocimientos necesarios para realizar el seguimiento de la interacción de los procesos sociales, económicos y naturales; obtener datos estadísticos sobre la generación y manejo a través del Sistema de Información Ambiental; además de la administración de la infraestructura informática del IDEAM respecto al manejo de las Bases de Datos y Aplicativos bajo la plataforma Oracle, se requiere contratar los servicios de soporte y/o actualización de los productos Oracle licenciados por el Instituto y bajo los cuales funcionan la mayoría de los aplicativos misionales y de apoyo de la entidad.

Adicional a lo anterior, el crecimiento del número de usuarios de la plataforma tecnológica del IDEAM, representado en funcionarios y contratistas, hace que la oficina de informática deba contemplar dentro de sus procesos de contratación, la adquisición y/o renovación de licencias de software que brinden las herramientas de trabajo necesarias para el normal desenvolvimiento de las funciones que tiene a cargo el instituto. Para cumplir con lo anterior, se contempla la renovación del siguiente software y/o garantía.



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: A-GJ-F016

Versión: 02

Fecha: 04/01/2017

Página: 17 de 52

CON-ETSOP-3172TQZV	N/A	N/A	ETSP 24X7X4OS NEXUS 3172TQ 48 10GBASE-T	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL-HARDWARE	1	CISCO HARDWARE	N/A	2-Oct-2019	31-DEC-20
CON-ETSOP-3172TQZV	N/A	N/A	ETSP 24X7X4OS NEXUS 3172TQ 48 10GBASE-T	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL-HARDWARE	1	CISCO HARDWARE	N/A	2-Oct-2019	31-DEC-20
CON-ETSOP-93180YCX	N/A	N/A	ETSP 24X7X4OS NEXUS 9300 WITH 48P	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL-HARDWARE	1	CISCO HARDWARE	N/A	2-Oct-2019	31-DEC-20
CON-ETSOP-93180YCX	N/A	N/A	ETSP 24X7X4OS NEXUS 9300 WITH 48P	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL-HARDWARE	1	CISCO HARDWARE	N/A	2-Oct-2019	31-DEC-20
CON-ECMU-N1KVES	N/A	N/A	SWSS UPGRADES SUPPORT FOR NEXUS 1000V ES	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL-SOFTWARE	10	CISCO SOFTWARE	N/A	2-Oct-2019	31-DEC-20
V34D64AF25 D3-2S10-1800	N/A	N/A	UNITY 600 2U DPE 25X2.5 DRIVE FLD RK VCE UNITY 1.8TB 10K SAS 25X2.5 DRIVE	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL-HARDWARE	1 41	EMC HARDWARE EMC HARDWARE	N/A	03-AUG-19 03-AUG-19	31-DEC-20
D3-2S12FX-1600	N/A	N/A	UNITY 1.6TB FLASH 25X2.5 DRIVE	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL-HARDWARE	10	EMC HARDWARE	N/A	03-AUG-19	31-DEC-20
D3SFP10I	N/A	N/A	UNITY 4X10GB SFP ISCSI/ETH CONNECTION	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL-HARDWARE	1	EMC HARDWARE	N/A	03-AUG-19	31-DEC-20
D3SL16F	N/A	N/A	UNITY 2X4 PORT 16G FC IO	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL-HARDWARE	1	EMC HARDWARE	N/A	03-AUG-19	31-DEC-20
V3122F	N/A	N/A	UNITY 2U 25X2.5 DRIVE DAE FLD RCK VCE	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL-HARDWARE	2	EMC HARDWARE	N/A	03-AUG-19	31-DEC-20
456-110-456 456-107-803	N/A	N/A	UNITY 600 BASE SOFTWARE+D@RE=IC POWERPATH VE HOST LICENSES SRV/USRV=IA	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL-SOFTWARE	1 5	EMC SOFTWARE EMC SOFTWARE	N/A	08-AUG-19 27-JUL-19	31-DEC-20
456-107-848	N/A	N/A	RP4VM ESSENTIAL SW FOR UNITY=IB	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL-SOFTWARE	1	EMC SOFTWARE	N/A	27-JUL-19	31-DEC-20
456-108-191	N/A	N/A	VPLEX 180 DAY MIGRATION LIC=IC	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL-SOFTWARE	1	EMC SOFTWARE	N/A	27-JUL-19	31-DEC-20
458-001-377	N/A	N/A	POWERPATH/VE STD. X86 T2 (8+ CPUS)=ZC	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL-SOFTWARE	10	EMC SOFTWARE	N/A	27-JUL-19	31-DEC-20
458-001-428	N/A	N/A	RP BASIC FOR UNITY 600/600F/650F =IC	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL-SOFTWARE	1	EMC SOFTWARE	N/A	27-JUL-19	31-DEC-20
456-108-339	N/A	N/A	APPSYNC BASIC FOR UNITY 600 =IC	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL-SOFTWARE	1	EMC SOFTWARE	N/A	27-JUL-19	31-DEC-20
458-001-440	N/A	N/A	RECOVERPOINT FOR VM STARTER PACKS	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL-SOFTWARE	1	EMC SOFTWARE	N/A	27-JUL-19	31-DEC-20
VCS6-STD-PSUB-C VS6-EPL-PSUB-C	N/A	N/A	Subscription VMware vCenter Server 6 Standard for vSphere 6 Subscription VMware vSphere 6 Enterprise Plus for 1 processor	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL-SOFTWARE	1 4	VMWARE VMWARE	N/A	11-Sep-2019 11-Sep-2019	31-DEC-20
SSUU-0063-00-A01	N/A	N/A	VCE Vision™ RCM Compliance Module , SNS ANNUAL, Tier 2	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL-SOFTWARE	1	VCE SOFTWARE	N/A	23-Sep-2019	31-DEC-20
		Renovacion de Licencias VMware							
VCS6-STD-P-SSS-C	N/A	VMware Software	Production Support/Subscription VMware vCenter Server 6 Standard for vSphere 6 (Per Instance) for 1 year	VMware Software	1	VMware Software	N/A	01-oct-19	01-oct-20
VS6-EPL-P-SSS-C	N/A	VMware Software	Production Support/Subscription VMware vSphere 6 Enterprise Plus for 1 processor for 1 year	VMware Software	8	VMware Software	N/A	01-oct-19	01-oct-20
VR7-OSTC-P-SSS-C	N/A	VMware Software	Production Support/Subscription for VMware vRealize Operations 7 Standard (Per CPU) for 1 year	VMware Software	8	VMware Software	N/A	01-oct-19	01-oct-20
VS6-EPL-P-SSS-C	N/A	VMware Software	Production Support/Subscription VMware vSphere 6 Enterprise Plus for 1 processor for 1 year	VMware Software	2	VMware Software	N/A	01-oct-19	01-oct-20
VR7-OSTC-P-SSS-C	N/A	VMware Software	Production Support/Subscription for VMware vRealize Operations 7 Standard (Per CPU) for 1 year	VMware Software	2	VMware Software	N/A	01-oct-19	01-oct-20

GRUPO 2 ORACLE

Suministrar dos licencias de Oracle Database Standard Edition 2 – Processor Perpetual (ofrecer último tipo de suscripción liberado y compatible). Software Update License & Support.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Oracle Database Standard Edition 2 - Processor Perpetual	2
Actualización y soporte por el primer año	2

Con base en las consideraciones descritas, la Oficina de Informática ha inscrito dentro del Plan de Acción para la presente vigencia las actividades No. 17 Herramientas Informáticas para la gestión de apoyo y No. 18 “Plataforma tecnológica disponible” las cuales se deben llevar a cabo en la presente vigencia.

La anterior necesidad se encuentra descritas en el plan de contratación de la entidad.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: A-GJ-F016

Versión: 02

Fecha: 04/01/2017

Página: 18 de 52

OBJETO: RENOVACIÓN DE EXTENSIÓN DE GARANTÍAS, ACTUALIZACIÓN y SOPORTE PARA LOS COMPONENTES DE LOS SISTEMAS CONVERGENTES E HIPERCONVERGENTES Y SU SISTEMA OPERATIVO VMWARE DEL IDEAM y LICENCIAS ORACLE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

REQUISITOS ESPECIALES DEL COMISIONISTA COMPRADOR

Las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa que pretendan participar en la rueda de selección, para estar habilitadas deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- La Sociedad Comisionista y su representante legal, no podrán aparecer reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000; Deberá allegar la consulta correspondiente a la persona jurídica y a la persona natural que actúa como Representante Legal.
- La Sociedad Comisionista y su representante legal, no podrán encontrarse incurso en causal de Inhabilidad o Incompatibilidad para contratar con el Estado o con la Entidad; Para lo cual deberá allegar certificación bajo estos efectos suscrita por el Representante Legal.
- Encontrarse al día y haber cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; Para lo cual deberá allegar certificación suscrita por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, si cuenta con esta figura.
- No encontrarse suspendida en la fecha de publicación de la solicitud de convocatoria o en la de realización de la rueda de selección en razón de eventuales sanciones impuestas por la Superintendencia Financiera o la Cámara Disciplinaria de la Bolsa o tener suspendidos los servicios por decisión administrativa de la Bolsa y o del organismo de compensación y liquidación.
- Las sociedades comisionistas interesadas en participar en la rueda de selección, deberá estar inscrito y con el trámite de renovación en firme en el Registro Único de Proponentes, en cualquiera de las clasificaciones señaladas a continuación, (Ahora bien, de conformidad con la circular No. 12 de 2014, no es un requisito habilitante de estricto cumplimiento únicamente si la firma comisionista así lo cumple)

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSC (PODRÁ CUMPLIR AL MENOS 1 POR PARTE DE LOS COMITENTES VENDEDORES)

CODIFICACIÓN –UNSPC						
COD. SEGMENTO	COD. FAMILIA	COD. CLASE	COD. COOMODITY	DESCRIPCIÓN	OBJETO A CONTRATAR	
80	14	16	801416	Servicio de distribuidores por comisión	RENOVACIÓN DE EXTENSIÓN DE GARANTÍAS, ACTUALIZACIÓN y SOPORTE PARA LOS COMPONENTES DE LOS SISTEMAS CONVERGENTES E HIPERCONVERGENTES Y SU SISTEMA OPERATIVO VMWARE DEL IDEAM y LICENCIAS ORACLE	
84	12	18	841218	Servicios de contratación bursátil		

CODIFICACIÓN - UNSPC						
COD. SEGMENTO	COD. FAMILIA	COD. CLASE	COD. COOMODITY	DESCRIPCIÓN	OBJETO A CONTRATAR	A
81	11	15	81111500	Ingeniería de software o hardware	RENOVACIÓN DE EXTENSIÓN DE GARANTÍAS, ACTUALIZACIÓN y SOPORTE PARA LOS COMPONENTES DE LOS SISTEMAS CONVERGENTES E HIPERCONVERGENTES	DE
				Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas		DE
81	11	18	81111800			



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: A-GJ-F016

Versión: 02

Fecha: 04/01/2017

Página: 20 de 52

					Y SU SISTEMA OPERATIVO VMWARE
81	11	15	81111500	Ingeniería de software o hardware	LICENCIAMIENTO ORACLE
81	11	22	81112200	Mantenimiento y soporte de software	

- Certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección del comisionista;
- Certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección del comisionista;
- En caso tal que la firma comisionista no tenga su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., deberá contar con un representante en Bogotá para atender los distintos requerimientos de la Entidad, los cuales deberán ser atendidos de forma inmediata, información que deberá ser evidenciada en el certificado de existencia y representación legal emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia y en RNAMV
- Acreditar mediante la presentación de una certificación suscrita por el representante legal, manifestando contar con experiencia como punta compradora o vendedora en el mercado de compras públicas a través de la BMC, de mínimo tres (3) años información que será verificada por la BMC.

OBLIGACIONES DEL COMISIONISTA COMPRADOR:

Son obligaciones del COMISIONISTA COMPRADOR, las siguientes:

- 1) Hacer seguimiento a la entrega de los bienes descritos en la ficha técnica de negociación, con las especificaciones determinadas por la Entidad en los documentos de condiciones especiales, en cada una de las entregas, para que sean entregados en perfecto estado dentro del término y en el sitio señalado.
- 2) Entregar fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior a la realización de la negociación en Bolsa y para cada pago, durante el termino de ejecución de la operación.
- 3) Atender las observaciones de los posibles comitentes vendedores ante la SCB y la BMC, inmediatamente tengan conocimiento.
- 4) Hacer respetar los tiempos de presentación a las observaciones a las FTN y DCE, y atender las gestiones necesarias ante la SCB y la BMC en las respuestas dadas por el Comitente Vendedor.
- 5) Asesorar y acompañar a la entidad en las respuestas a las diferentes observaciones presentadas por los proponentes.
- 6) Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia de la negociación y las demás que sean inherentes al objeto de la negociación.
- 7) Atender las instrucciones y autorizaciones para pago de los comitentes vendedores (proveedores) por medio escrito suscrito por el ordenador del gasto de la entidad, en la cual autorizará al comisionista comprador, transferir los recursos de las obligaciones adquiridas al comitente vendedor, en dicha autorización se indicará entre otros los siguientes conceptos: (a) No. De la Operación, (b) No. De Factura, (c) Retenciones aplicables (según sea el caso), una vez los recursos girados a la BMC se encuentren debidamente identificados según los protocolos de BMC, SIIF Nación.

- 8) Constituir la garantía única y allegarla a la Oficina Jurídica del IDEAM para su aprobación, frente al costo aproximado de la negociación de físicos.
- 9) Entregar el comprobante único de negociación (papeleta) firmado digitalmente por las partes, el cual se deberá entregar en original, a más tardar el día hábil siguiente a la negociación.
- 10) Entregar un informe detallado frente el valor aprobar en las garantías por parte de los proveedores y el comisionista vendedor, al momento de la entrega del comprobante de negociación.
- 11) Solicitar a todos los comisionistas vendedores el cumplimiento en la constitución de la garantía de conformidad con los reglamentos de la BMC y la normatividad vigente.
- 12) Realizar los informes de compra en la rueda de negociación, detallando los aspectos económicos frente al presupuesto y el valor final de compra de la BMC.
- 13) Llevar a cabo en coordinación con el comitente comprador (IDEAM) las reuniones necesarias, para organizar las entregas y las formas de pago.
- 14) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución de la negociación.

SERVICIOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS

MODALIDAD DE ADQUISICIÓN: La negociación se realizará en dos (02) operaciones en la modalidad de puja por precio, como se detalla a continuación:

GRUPO 1 RENOVACIÓN DE GARANTÍAS SISTEMA CONVERGENTE (\$784.944.306,10) antes de IVA

ítem	Serial Number	HW Identifier	Model Number	Support Option	QTY	Renewal Coverage Start Date	Renewal Coverage End Date	Days
			Switch					
	BRCCPL3824M07B	171249097_ BRCCPL3824M07B	VDX-6740B-24R	PREMIUM HARDWARE SUPPORT	1	30-OCT-19	31-DEC-20	429
	BRCCPL3824M084	BRCCPL3824M07B	VDX-6740B-24R	PREMIUM HARDWARE SUPPORT	1	30-OCT-19	31-DEC-20	429
		BRCCPL3824M07B	BRSFP-TX3M8P	PREMIUM HARDWARE SUPPORT	1	30-OCT-19	31-DEC-20	429
		BRCCPL3824M07B	INTCABPWRC-D-B	PREMIUM HARDWARE SUPPORT	2	30-OCT-19	31-DEC-20	429
		BRCCPL3824M07B	VDXSFP-10GSR8	PREMIUM HARDWARE SUPPORT	1	30-OCT-19	31-DEC-20	429
			ISILON X210					
	CEGER154700002	CEGER154700002	X210-SATA-015	PREMIUM HARDWARE SUPPORT	1	30-DEC-18	31-DEC-20	733
		CEGER154700002	200-0265	PREMIUM SOFTWARE SUPPORT	3	30-DEC-18	31-DEC-20	733
		CEGER154700002	200-0359	PREMIUM SOFTWARE SUPPORT	3	30-DEC-18	31-DEC-20	733
		CEGER154700002	200-0365	PREMIUM SOFTWARE SUPPORT	3	30-DEC-18	31-DEC-20	733
		CEGER154700002	200-0404	PREMIUM SOFTWARE SUPPORT	3	30-DEC-18	31-DEC-20	733
		CEGER154700002	200-0986	PREMIUM SOFTWARE SUPPORT	3	30-DEC-18	31-DEC-20	733
		CEGER154700002	201-0297	PREMIUM SOFTWARE SUPPORT	3	30-DEC-18	31-DEC-20	733
	CEGER154700005	CEGER154700005	X210-SATA-015	PREMIUM HARDWARE SUPPORT	1	30-DEC-18	31-DEC-20	733
	CEGER154700006	CEGER154700006	X210-SATA-015	PREMIUM HARDWARE SUPPORT	1	30-DEC-18	31-DEC-20	733
	CNVS1515000D3	CNVS1515000D3	851-0170	PREMIUM HARDWARE SUPPORT	1	30-DEC-18	31-DEC-20	733
	CNVS151500164	CNVS151500164	851-0170	PREMIUM HARDWARE SUPPORT	1	30-DEC-18	31-DEC-20	733
	QCFVR163638001	QCFVR163638001	Q-CHASSIS-1600PS	PREMIUM HARDWARE SUPPORT	1	31-AUG-19	31-DEC-20	489
		QCFVR163638001	DP-1X2SSD-5XHDD	PREMIUM HARDWARE SUPPORT	4	31-AUG-19	31-DEC-20	489

**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: A-GJ-F016

Versión: 02

Fecha: 04/01/2017

Página: 22 de 52

		QCFVR163638001	ND-12C192GBSFP+ELA	PREMIUM HARDWARE SUPPORT	4	31-AUG-19	31-DEC-20	489
16928994		QCFVR163638001	456-106-730	PREMIUM SOFTWARE SUPPORT	1	31-AUG-19	31-DEC-20	489
16975389		QCFVR163638001	456-111-210	PREMIUM SOFTWARE SUPPORT	1	08-SEP-19	31-DEC-20	481
			SISTEMA VXRAIL					
M-PSM-HW-J-001			Hardware que compone todo el sistema	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL-HARDWARE	1	8-Sep-19	31 DEC 20	481
16975390		QCFVR163638001	456-111-477	PREMIUM SW SUPPORT (VMW for VxRail)	1	08-SEP-19	31-DEC-20	481
16975391		QCFVR163638001	456-111-477	PREMIUM SW SUPPORT (VMW for VxRail)	1	08-SEP-19	31-DEC-20	481
16975392		QCFVR163638001	456-111-477	PREMIUM SW SUPPORT (VMW for VxRail)	1	08-SEP-19	31-DEC-20	481
16975393		QCFVR163638001	456-111-477	PREMIUM SW SUPPORT (VMW for VxRail)	1	08-SEP-19	31-DEC-20	481
16975394		QCFVR163638001	456-111-477	PREMIUM SW SUPPORT (VMW for VxRail)	1	08-SEP-19	31-DEC-20	481
16975395		QCFVR163638001	456-111-477	PREMIUM SW SUPPORT (VMW for VxRail)	1	08-SEP-19	31-DEC-20	481
16975396		QCFVR163638001	456-111-477	PREMIUM SW SUPPORT (VMW for VxRail)	1	08-SEP-19	31-DEC-20	481
16975397		QCFVR163638001	456-111-477	PREMIUM SW SUPPORT (VMW for VxRail)	1	08-SEP-19	31-DEC-20	481
			SISTEMA VXBLOCK MODELO 350					
CON-ETSOP-C220M4SC		N/A	N/A	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL-HARDWARE	1	2-Oct-2019	31-DEC-20	429
CON-ETSOP-C220M4SC		N/A	N/A	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL-HARDWARE	1	2-Oct-2019	31-DEC-20	429
CON-ETSOP-F6248CH2		N/A	N/A	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL-HARDWARE	1	2-Oct-2019	31-DEC-20	429
CON-ETSOP-F6248CH2		N/A	N/A	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL-HARDWARE	1	2-Oct-2019	31-DEC-20	429
CON-ETSOP-B200M5CH		N/A	N/A	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL-HARDWARE	1	2-Oct-2019	31-DEC-20	429
CON-ETSOP-B200M5CH		N/A	N/A	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL-HARDWARE	1	2-Oct-2019	31-DEC-20	429
CON-ETSOP-B200M5CH		N/A	N/A	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL-HARDWARE	1	2-Oct-2019	31-DEC-20	429
CON-ETSOP-B200M5CH		N/A	N/A	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL-HARDWARE	1	2-Oct-2019	31-DEC-20	429
CON-ETSOP-B200M5CH		N/A	N/A	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL-HARDWARE	1	2-Oct-2019	31-DEC-20	429
CON-ETSOP-B200M5CH		N/A	N/A	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL-HARDWARE	1	2-Oct-2019	31-DEC-20	429
CON-ETSOP-3172TQZV		N/A	N/A	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL-HARDWARE	1	2-Oct-2019	31-DEC-20	429
CON-ETSOP-3172TQZV		N/A	N/A	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL-HARDWARE	1	2-Oct-2019	31-DEC-20	429
CON-ETSOP-93180YCX		N/A	N/A	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL-HARDWARE	1	2-Oct-2019	31-DEC-20	429
CON-ETSOP-93180YCX		N/A	N/A	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL-HARDWARE	1	2-Oct-2019	31-DEC-20	429
CON-ECMU-N1KVES		N/A	N/A	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL-SOFTWARE	10	2-Oct-2019	31-DEC-20	429
V34D64AF25 D3-2S10-1800		N/A	N/A	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL-HARDWARE	1 41	03-AUG-19 03-AUG-19	31-DEC-20	489
D3-2S12FX-1600		N/A	N/A	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL-HARDWARE	10	03-AUG-19	31-DEC-20	489

	D3SFP10I	N/A	N/A	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL- HARDWARE	1	03-AUG-19	31-DEC-20	489
	D3SL16F	N/A	N/A	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL- HARDWARE	1	03-AUG-19	31-DEC-20	489
	V3122F	N/A	N/A	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL- HARDWARE	2	03-AUG-19	31-DEC-20	489
	456-110-456 456-107-803	N/A	N/A	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL- SOFTWARE	1 5	08-AUG-19 27-JUL-19	31-DEC-20	484
	456-107-848	N/A	N/A	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL- SOFTWARE	1	27-JUL-19	31-DEC-20	496
	456-108-191	N/A	N/A	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL- SOFTWARE	1	27-JUL-19	31-DEC-20	496
	458-001-377	N/A	N/A	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL- SOFTWARE	10	27-JUL-19	31-DEC-20	496
	458-001-428	N/A	N/A	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL- SOFTWARE	1	27-JUL-19	31-DEC-20	496
	456-108-339	N/A	N/A	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL- SOFTWARE	1	27-JUL-19	31-DEC-20	496
	458-001-440	N/A	N/A	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL- SOFTWARE	1	27-JUL-19	31-DEC-20	496
	VCS6-STD-PSUB-C VS6-EPL- PSUB-C	N/A	N/A	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL- SOFTWARE	1 4	11-Sep-2019 11-Sep-2019	31-DEC-20	450
	SSUU-0063-00-A01	N/A	N/A	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL- SOFTWARE	1	23-Sep-2019	31-DEC-20	438
			Renovación de Licencias VMWare					
	VCS6-STD-P-SSS-C	N/A	Vmware Software	Vmware Software	1	01-oct-19	01-oct-20	365
	VS6-EPL-P-SSS-C	N/A	Vmware Software	Vmware Software	8	01-oct-19	01-oct-20	365
	VR7-OSTC-P-SSS-C	N/A	Vmware Software	Vmware Software	8	01-oct-19	01-oct-20	365
	VS6-EPL-P-SSS-C	N/A	Vmware Software	Vmware Software	2	01-oct-19	01-oct-20	365
	VR7-OSTC-P-SSS-C	N/A	Vmware Software	Vmware Software	2	01-oct-19	01-oct-20	365

GRUPO 2 – Licenciamiento ORACLE \$133.563.449,33 (antes de IVA)

No. ÍTEM	Descripción del ÍTEM	Unidad de Medida	Cantidad
----------	----------------------	------------------	----------

N°	ELEMENTOS REQUERIDO	DETALLE	TOTAL REQUERIDO
1	Licencia a perpetuidad del producto base de datos Oracle Standar edition 2, SE2, incluye un (1) año de suscripción a los servicios de actualización y soporte	Unidad	2
2	Soporte 7x24 por 1 año (por cada licencia)	Unidad	2

Las características técnicas de los bienes y/o servicios, se encuentran detalladas en los documentos de condiciones especiales anexos y que hacen parte integral a este documento y las obligaciones descritas en este documento.

Una vez cerrada la negociación, el comisionista vendedor y su comitente vendedor informarán a la comisionista compradora, los precios unitarios de cada producto y deberá informar el IVA, impuesto al consumo y los que haya a lugar, de cada uno de los productos; los porcentajes de IVA, deben ser informados a la Bolsa ya que son necesarios para la expedición del comprobante, igualmente remitir por medio electrónico al IDEAM copia digital del RUT, el certificado de cuenta bancaria y el anexo SIIF, a fin de validarlos en el sistema de registro financiero del comitente comprador.

El comitente comprador podrá solicitar la entrega al comitente vendedor por encima o por debajo de la cantidad en la rueda de negocios hasta en un cincuenta por ciento (50%), previa aceptación del comitente vendedor. La adición antes establecida en cantidad de bienes, de más o de menos, es posible siempre y cuando el comitente comprador la solicite con cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha establecida de entrega de los bienes.

PLAZO PARA LAS ENTREGAS, FECHAS Y PROCEDIMIENTOS

El término de la obligación de entrega de los productos y/o servicios descritos en el objeto de la negociación será contado a partir del sexto (6) día hábil siguiente a la celebración de la rueda de negociación, así:

- a) Para todos los grupos el plazo para la entrega y/o renovación de las licencias y/o suscripciones y/o garantías es de máximo el 31 de diciembre de 2019, término que se contara a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual deberá suscribirse máximo el cuarto día hábil siguiente al cierre de las operaciones; el plazo para el soporte y mantenimiento será de un (1) año contado a partir de la entrega de la licencia y/ o renovación
- b) Todos los ítems deberán contar con la remisión respectiva, en la cual se valide cada uno de los siguientes datos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFRECIDA	REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR IVA	VALOR TOTAL

NOTA EN GENERAL TODOS LOS GRUPOS: El comitente comprador través del supervisor, podrá efectuar las pruebas técnicas y una revisión de la totalidad de los ítems objeto de la presente negociación y comprobará la calidad de los bienes entregados. En el evento de que alguno(s) resulte(n) defectuoso(s), o no cumpla(n) con las especificaciones establecidas, deberá remplazarlos en un tiempo no mayor de quince (15) días calendario contados a partir del informe del supervisor, el cual se expedirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de los bienes objeto de negociación.



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: A-GJ-F016

Versión: 02

Fecha: 04/01/2017

Página: 25 de 52

El acta de recibo a satisfacción, se suscribirá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la totalidad de los elementos según el grupo a presentarse, previo el visto bueno del almacenista del comitente comprador (cuando aplique), dentro del mismo término.

El comitente vendedor para efectos de recibir el acta de recibo a satisfacción deberá presentar al Supervisor la factura, el soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales tales como: planillas o certificación que en este sentido expida el representante legal o revisor fiscal según el caso, la respectiva acta suscrita por el almacenista (cuando aplique), en la que conste la verificación, el cumplimiento de la entrega de los bienes y los demás documentos que soporten el precio facturado, dentro de máximo cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes objeto de la negociación.

El comitente comprador, a través del supervisor de la negociación, deberá coordinar con el Comitente Vendedor, el proceso de las entregas de los elementos en los sitios donde se requiera hasta su destino final, información que será suministrada con tres (3) a cinco (5) días de anticipación a la fecha programada para la jornada; en casos especiales la programación será el día inmediatamente anterior.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

Los Elementos y/o servicios se entregarán en las distintas sedes del IDEAM relacionadas a continuación:

No.	SEDE	DIRECCIÓN	CIUDAD
SEDES BOGOTÁ (TODOS LOS GRUPOS)			
1	Sede principal	Calle 25 D No. 96B-70	Bogotá

El servicio y elementos deberán ser entregados, previa coordinación con el Supervisor del comitente comprador y Vo.Bo. del área jurídica, según reunión de logística de entrega la cual se realizará máximo el día siguiente a la rueda de negociación, una vez se cierre la operación y se entregue el comprobante correspondiente, en las formas del Documento de Condiciones Especiales, complementaria a la ficha técnica de negociación.



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: A-GJ-F016

Versión: 02

Fecha: 04/01/2017

Página: 26 de 52

ESTUDIO DEL SECTOR

Ver Anexo

El comitente vendedor debe presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, condiciones generales y demás requerimientos establecidos.

LICENCIAS

(Para aquellos casos en que se requiera licencia diligencie la siguiente información)

Tipo de Licencia: Ver requisitos Jurídicos habilitantes

Está en trámite: SI NO

Se cuenta con la licencia: SI NO

(En caso afirmativo señale en las observaciones y/o recomendaciones el estado de tramite)

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO⁷

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación será hasta la suma de **MIL CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.110.731.288)**, incluidos los costos bursátiles e IVA para todas las OPERACIONES, suma que asumirá la Entidad amparada en las siguientes partidas presupuestales:

REGLON	ACTA PAA	NUMERO	FECHA REGISTRO	DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUACION	VALOR	OBJETO
07	17	80719	20/11/2019	03 IDEAM-GG-DG. OFICINA INFORMATICA	C-3204-0900-3-0-3204048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES SERVICIOS	DE Y NACION	10	CSF	\$252.000.000	ORFEO 20191040003373 Renovación y/o Adquisición del servicio de soporte y Licenciamiento de los productos ORACLE vigentes en el IDEAM
42	18	80819	20/11/2019	03 IDEAM-GG-DG. OFICINA INFORMATICA	C-3204-0900-3-0-3204048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES SERVICIOS	DE Y NACION	10	CSF	\$726.289.382	ORFEO 20191040003383 RENOVACIÓN DE EXTENSIÓN DE GARANTÍAS, ACTUALIZACIÓN y SOPORTE PARA LOS COMPONENTES DE LOS SISTEMAS CONVERGENTES E HPERCONVERGENTES Y SU SISTEMA OPERATIVO VMWARE DEL IDEAM
42	18	80819	20/11/2019	03 IDEAM-GG-DG. OFICINA INFORMATICA	C-3204-0900-3-0-3204048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES SERVICIOS	DE Y NACION	11	CSF	\$ 226.710.618	ORFEO 20191040003383) RENOVACIÓN DE EXTENSIÓN DE GARANTÍAS, ACTUALIZACIÓN y SOPORTE PARA LOS COMPONENTES DE LOS SISTEMAS CONVERGENTES E HPERCONVERGENTES Y SU SISTEMA OPERATIVO VMWARE DEL IDEAM
TOTAL									\$1.205.000.000	

Análisis Técnico y Económico que soporta el valor estimado del contrato.

Para el análisis que soporta el valor estimado del contrato, se procedió a realizar la consulta de precios unitarios o condiciones del mercado, a través de solicitud de cotizaciones con Empresas del sector (adjuntas), de acuerdo con la sección 4.3.4 del manual de contratación de la entidad, de manera seguida se procedió a efectuar los análisis para el establecimiento del estudio de mercado.

Cabe resaltar que se solicitó cotización a empresas del sector y partners de DELL y ORACLE.

GRUPO 1

Serial Number	HW Identifier	Model Number	Model Description	Support Option	QTY	Family	Agreement ID	Renewal Coverage Start Date	Renewal Coverage End Date	Product Type	VALOR SIN IVA	VALOR SIN IVA	VALOR SIN IVA
		Switch											
BRCPL3824M07B	171249097_BRCPL3824M07B	VDX-6740B-24R	VDX-6740B 24P/48P 10GBE SWITCH RTF AIR	PREMIUM HARDWARE SUPPORT	1	CONNECTRIX	N/A	30-OCT-19	31-DEC-20	HARDWARE	5.482.050	5.481.000	5.490.000
BRCPL3824M084	BRCPL3824M07B	VDX-6740B-24R	VDX-6740B 24P/48P 10GBE SWITCH RTF AIR	PREMIUM HARDWARE SUPPORT	1	CONNECTRIX	N/A	30-OCT-19	31-DEC-20	HARDWARE			
	BRCPL3824M07B	BRSFP-TX3M8P	BRCD 10GBE TWINAX COPPER 3M 8PACK	PREMIUM HARDWARE SUPPORT	1	CONNECTRIX	N/A	30-OCT-19	31-DEC-20	HARDWARE			
	BRCPL3824M07B	INTCABPWRCB-B	C14-TO-C13 1M INTERNAL CAB POWER CORDS-B	PREMIUM HARDWARE SUPPORT	2	CONNECTRIX	N/A	30-OCT-19	31-DEC-20	HARDWARE			
	BRCPL3824M07B	VDXSFP-10GSR8	VDX SFP 10GBE SR OPTIC 8 PACK	PREMIUM HARDWARE SUPPORT	1	CONNECTRIX	N/A	30-OCT-19	31-DEC-20	HARDWARE			
		ISILON X210											
CEGER154700002	CEGER154700002	X210-SATA-015	X210-48T/24G/2X10GE 2X1GE	PREMIUM HARDWARE SUPPORT	1	ISILON	7412808	30-DEC-18	31-DEC-20	HARDWARE	293.776.590	293.772.000	293.780.000
	CEGER154700002	200-0265	ENTERPRISE-SMARTQUOTAS (TIER 3)	PREMIUM SOFTWARE SUPPORT	3	ISILON	9286667	30-DEC-18	31-DEC-20	SOFTWARE			
	CEGER154700002	200-0359	ENTERPRISE-SMARTDEDUPE (TIER 3)	PREMIUM SOFTWARE SUPPORT	3	ISILON	8692815	30-DEC-18	31-DEC-20	SOFTWARE			
	CEGER154700002	200-0365	SWIFT FOR ONEFS	PREMIUM SOFTWARE SUPPORT	3	ISILON	12853675	30-DEC-18	31-DEC-20	SOFTWARE			
	CEGER154700002	200-0404	INSIGHTIQ FOR ONEFS	PREMIUM SOFTWARE SUPPORT	3	ISILON	13422882	30-DEC-18	31-DEC-20	SOFTWARE			
	CEGER154700002	200-0986	ENTERPRISE-SMARTLOCK (TIER 3)	PREMIUM SOFTWARE SUPPORT	3	ISILON	11648571	#VALORI	31-DEC-20	SOFTWARE			
	CEGER154700002	201-0297	SW: BASIC BUNDLE (TIER 3)	PREMIUM SOFTWARE SUPPORT	3	ISILON	8300700	30-DEC-18	31-DEC-20	SOFTWARE			
CEGER154700005	CEGER154700005	X210-SATA-015	X210-48T/24G/2X10GE 2X1GE	PREMIUM HARDWARE SUPPORT	1	ISILON	7412808	30-DEC-18	31-DEC-20	HARDWARE			
CEGER154700006	CEGER154700006	X210-SATA-015	X210-48T/24G/2X10GE 2X1GE	PREMIUM HARDWARE SUPPORT	1	ISILON	7412808	30-DEC-18	31-DEC-20	HARDWARE			
CNV51515000D3	CNV51515000D3	851-0170	SWITCH IB QDR 18 PORT 1PS 1U INTEL	PREMIUM HARDWARE SUPPORT	1	ISILON	N/A	30-DEC-18	31-DEC-20	HARDWARE			
CNV5151500164	CNV5151500164	851-0170	SWITCH IB QDR 18 PORT 1PS 1U INTEL	PREMIUM HARDWARE SUPPORT	1	ISILON	N/A	30-DEC-18	31-DEC-20	HARDWARE			
QCFVR163638001	QCFVR163638001	Q-CHASSIS-1600PS	HCIA CHASSIS W/ 1600 PS AND FAN	PREMIUM HARDWARE SUPPORT	1	VSPEX BLUE	N/A	31-AUG-19	31-DEC-20	HARDWARE			
	QCFVR163638001	DP-1X2SSD-5XHDD	HCIA DISK PACK 1X200GB SSD 5X1.2TB HDD	PREMIUM HARDWARE SUPPORT	4	VSPEX BLUE	N/A	31-AUG-19	31-DEC-20	HARDWARE			
	QCFVR163638001	ND-12C192GBSFP+ELA	HCIA ND 12COR CPU 192GBMEM 10GE SFP+VLP	PREMIUM HARDWARE SUPPORT	4	VSPEX BLUE	N/A	31-AUG-19	31-DEC-20	HARDWARE			
16928994	QCFVR163638001	456-106-730	RECOVERPOINT FOR VM FOR HCIA =IB	PREMIUM SOFTWARE SUPPORT	1	RECOVERPOINT	7495103	31-AUG-19	31-DEC-20	SOFTWARE			
16975389	QCFVR163638001	456-111-210	HCIA SW V3.5=IB	PREMIUM SOFTWARE SUPPORT	1	VSPEX PLUS	11807365	08-SEP-19	31-DEC-20	SOFTWARE			
		SISTEMA VXRAIL											
M-PSM-HW-J-001		Hardware que compone todo el sistema		PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL-HARDWARE	1	VXRAIL		8-Sep-19	31 DEC 20	HARDWARE			
16975390	QCFVR163638001	456-111-477	HCIA NP VSOM E+ 1CPU=IG	PREMIUM SW SUPPORT (VMW for VxRail)	1	VXRAIL	14538447	08-SEP-19	31-DEC-20	SOFTWARE	94.965.450	94.966.000	95.000.000
16975391	QCFVR163638001	456-111-477	HCIA NP VSOM E+ 1CPU=IG	PREMIUM SW SUPPORT (VMW for VxRail)	1	VXRAIL	14552210	08-SEP-19	31-DEC-20	SOFTWARE			
16975392	QCFVR163638001	456-111-477	HCIA NP VSOM E+ 1CPU=IG	PREMIUM SW SUPPORT (VMW for VxRail)	1	VXRAIL	14525945	08-SEP-19	31-DEC-20	SOFTWARE			
16975393	QCFVR163638001	456-111-477	HCIA NP VSOM E+ 1CPU=IG	PREMIUM SW SUPPORT (VMW for VxRail)	1	VXRAIL	14538138	08-SEP-19	31-DEC-20	SOFTWARE			
16975394	QCFVR163638001	456-111-477	HCIA NP VSOM E+ 1CPU=IG	PREMIUM SW SUPPORT (VMW for VxRail)	1	VXRAIL	14525330	08-SEP-19	31-DEC-20	SOFTWARE			
16975395	QCFVR163638001	456-111-477	HCIA NP VSOM E+ 1CPU=IG	PREMIUM SW SUPPORT (VMW for VxRail)	1	VXRAIL	14549190	08-SEP-19	31-DEC-20	SOFTWARE			
16975396	QCFVR163638001	456-111-477	HCIA NP VSOM E+ 1CPU=IG	PREMIUM SW SUPPORT	1	VXRAIL	14550587	08-SEP-19	31-DEC-20	SOFTWARE			

16975397	QCFVR163638001	456-111-477	HClA NP VSOM E+ 1CPU=IG	(VMW for VxRail) PREMIUM SW SUPPORT (VMW for VxRail)	1	VXRAIL	9260956	08-SEP- 19	31-DEC- 20	SOFTWARE			
		SISTEMA VXBLOCK MODELO 350											
CON-ETSOP- C220M4SC	N/A	N/A	ETSP 24X7X40S DISTIUCS C220 M4 SFF W/O	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL- HARDWARE	1	CISCO HARDWARE	N/A	2-Oct- 2019	31-DEC- 20	CISCO HARDWARE			
CON-ETSOP- C220M4SC	N/A	N/A	ETSP 24X7X40S DISTIUCS C220 M4 SFF W/O	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL- HARDWARE	1	CISCO HARDWARE	N/A	2-Oct- 2019	31-DEC- 20	CISCO HARDWARE			
CON-ETSOP- F6248CH2	N/A	N/A	ETSP 24X7X40S DISTI UCS 6248UP 1RU J FABR	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL- HARDWARE	1	CISCO HARDWARE	N/A	2-Oct- 2019	31-DEC- 20	CISCO HARDWARE			
CON-ETSOP- F6248CH2	N/A	N/A	ETSP 24X7X40S DISTI UCS 6248UP 1RU J FABR	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL- HARDWARE	1	CISCO HARDWARE	N/A	2-Oct- 2019	31-DEC- 20	CISCO HARDWARE			
CON-ETSOP- B200M5CH	N/A	N/A	ETSP 24X7X40S DISTIUCS B200 M5 W/O CPU	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL- HARDWARE	1	CISCO HARDWARE	N/A	2-Oct- 2019	31-DEC- 20	CISCO HARDWARE			
CON-ETSOP- B200M5CH	N/A	N/A	ETSP 24X7X40S DISTIUCS B200 M5 W/O CPU	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL- HARDWARE	1	CISCO HARDWARE	N/A	2-Oct- 2019	31-DEC- 20	CISCO HARDWARE			
CON-ETSOP- B200M5CH	N/A	N/A	ETSP 24X7X40S DISTIUCS B200 M5 W/O CPU	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL- HARDWARE	1	CISCO HARDWARE	N/A	2-Oct- 2019	31-DEC- 20	CISCO HARDWARE			
CON-ETSOP- B200M5CH	N/A	N/A	ETSP 24X7X40S DISTIUCS B200 M5 W/O CPU	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL- HARDWARE	1	CISCO HARDWARE	N/A	2-Oct- 2019	31-DEC- 20	CISCO HARDWARE			
CON-ETSOP- 3172TQZV	N/A	N/A	ETSP 24X7X40S NEXUS 3172TQ 48 10GBASE-T	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL- HARDWARE	1	CISCO HARDWARE	N/A	2-Oct- 2019	31-DEC- 20	CISCO HARDWARE			
CON-ETSOP- 3172TQZV	N/A	N/A	ETSP 24X7X40S NEXUS 3172TQ 48 10GBASE-T	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL- HARDWARE	1	CISCO HARDWARE	N/A	2-Oct- 2019	31-DEC- 20	CISCO HARDWARE			
CON-ETSOP- 93180YCX	N/A	N/A	ETSP 24X7X40S NEXUS 9300 WITH 48P	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL- HARDWARE	1	CISCO HARDWARE	N/A	2-Oct- 2019	31-DEC- 20	CISCO HARDWARE			
CON-ETSOP- 93180YCX	N/A	N/A	ETSP 24X7X40S NEXUS 9300 WITH 48P	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL- HARDWARE	1	CISCO HARDWARE	N/A	2-Oct- 2019	31-DEC- 20	CISCO HARDWARE	336.771.525	336.772.000	337.000.000
CON-ECMU- N1KVES	N/A	N/A	SWISS UPGRADES SUPPORT FOR NEXUS 1000V ES	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL- SOFTWARE	10	CISCO SOFTWARE	N/A	2-Oct- 2019	31-DEC- 20	CISCO SOFTWARE			
V34D64AF25 D3-2S10-1800	N/A	N/A	UNITY 600 2U DPE 25X2.5 DRIVE FLD RK VCE UNITY 1.8TB 10K SAS 25X2.5 DRIVE	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL- HARDWARE	1 41	EMC HARDWARE EMC HARDWARE	N/A	03-AUG- 19 03-AUG- 19	31-DEC- 20	EMC HARDWARE EMC HARDWARE			
D3-2S12FX-1600	N/A	N/A	UNITY 1.6TB FLASH 25X2.5 DRIVE	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL- HARDWARE	10	EMC HARDWARE	N/A	03-AUG- 19	31-DEC- 20	EMC HARDWARE			
D3SFP10I	N/A	N/A	UNITY 4X10GB SFP ISCSI/ETH CONNECTION	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL- HARDWARE	1	EMC HARDWARE	N/A	03-AUG- 19	31-DEC- 20	EMC HARDWARE			
D3SL16F	N/A	N/A	UNITY 2X4 PORT 16G FC IO	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL- HARDWARE	1	EMC HARDWARE	N/A	03-AUG- 19	31-DEC- 20	EMC HARDWARE			
V3122F	N/A	N/A	UNITY 2U 25X2.5 DRIVE DAE FLD RCK VCE	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL- HARDWARE	2	EMC HARDWARE	N/A	03-AUG- 19	31-DEC- 20	EMC HARDWARE			
456-110-456 456-107-803	N/A	N/A	UNITY 600 BASE SOFTWARE+D@RE=IC POWERPATH VE HOST LICENSES SRV/USRV=IA	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL- SOFTWARE	1 5	EMC SOFTWARE EMC SOFTWARE	N/A	08-AUG- 19 27-JUL-19	31-DEC- 20	EMC SOFTWARE EMC SOFTWARE			
456-107-848	N/A	N/A	RP4VM ESSENTIAL SW FOR UNITY=IB	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL- SOFTWARE	1	EMC SOFTWARE	N/A	27-JUL-19	31-DEC- 20	EMC SOFTWARE			
456-108-191	N/A	N/A	VPLEX 180 DAY MIGRATION LIC=IC	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL- SOFTWARE	1	EMC SOFTWARE	N/A	27-JUL-19	31-DEC- 20	EMC SOFTWARE			
458-001-377	N/A	N/A	POWERPATH/VE STD. X86 T2 (8+ CPUS)=ZC	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL- SOFTWARE	10	EMC SOFTWARE	N/A	27-JUL-19	31-DEC- 20	EMC SOFTWARE			
458-001-428	N/A	N/A	RP BASIC FOR UNITY 600/600F/650F =IC	PROSUPPORT W/MISSION CRITICAL- SOFTWARE	1	EMC SOFTWARE	N/A	27-JUL-19	31-DEC- 20	EMC SOFTWARE			

PRESUPUESTO PARA EL CONTRATO DE COMISIÓN

La Entidad ha determinado que el porcentaje máximo de la comisión a pagar es **de [1.17000%]** sobre el valor total de las operaciones que se celebren, para la vigencia 2013 a 2016, se trabajó con un techo de porcentaje de la comisión del **1%**, el incremento de las dos (2) decimas se debe a la poca participación en procesos que tienen lugar en el escenario bursátil, para el techo de comisión lo que genera que exista una declaratoria desierta; no obstante al incrementar el porcentaje de comisión el valor se tomará atractivo para las firmas comisionistas quienes mediante puja a la baja, por el mecanismo de la carta de intención generarán un ahorro al momento de pagar un porcentaje de comisión y una mayor pluralidad de ofertas en el momento de la rueda de selección de comisionista.

El porcentaje anterior incluye [si] [] [no] [X] los impuestos, tasas y/o contribuciones listados en la siguiente tabla, **que se causan con ocasión de la celebración del contrato de comisión**, y que son distintos a los impuestos, tasas y/o contribuciones que se ocasionen con ocasión de la celebración de la operación.

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
19%	Tasa I.V.A. de la comisión

Adicionalmente, **se harán las retenciones a que haya lugar**, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que, de conformidad con la normatividad vigente, haya a lugar.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y MODALIDAD DE PUJA DE SELECCIÓN

De conformidad a la carta de intención, la Modalidad de la adquisición en la cámara de la Bolsa Mercantil de Colombia será:

Modalidad de la Puja Por precio [x]

Por cantidad [] Número mínimo de bienes []

La modalidad de puja podrá ser modificada con posterioridad, si de la asesoría prestada por la sociedad comisionista seleccionada se encuentra que podría existir un mayor beneficio para la Entidad si utiliza la otra modalidad de puja.

FORMAS DE DESEMBOLSOS Y PAGOS

El valor del contrato de comisión será equivalente al porcentaje de la rueda de negociación para selección de comisionista comprador más IVA sobre el valor de la operación, de conformidad con el resultado de la puja llevada a cabo en la rueda de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., (BMC). El valor de la comisión se liquidará sobre las operaciones efectivamente realizadas.

DESEMBOLSOS POR PARTE DEL IDEAM a la BMC:

PRIMER DESEMBOLSO

Se cancelará el cien por ciento (100%) del valor correspondiente al Registro de Operación de Bolsa incluido el IVA, Sistema de Compensación y Liquidación incluido el IVA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la realización de las operaciones en Bolsa previa entrega por parte del COMISIONISTA COMPRADOR al COMITENTE COMPRADOR de los comprobantes de operaciones de mercado abierto (papeleta) y la certificación de los pagos correspondientes a los aportes al sistema general de

seguridad social integral y demás aportes parafiscales debidamente suscritas por el representante legal o por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar de la BMC.

SEGUNDO DESEMBOLSO

Cien por ciento (100%) del total de las operaciones, que será girado a la BMC dentro del mes siguiente a la entrega a satisfacción de los elementos en el almacén de la Entidad (cuando aplique), previa emisión de la facturación, certificados de supervisión correspondientes a la entrega de los elementos y certificación de los pagos correspondientes a los aportes al sistema general de seguridad social integral y demás aportes parafiscales debidamente suscritas por el representante legal o por el revisor fiscal.

PARÁGRAFO: en el evento en que se realice una adición presupuestal a la negociación en términos de BMC, se deberá conservar las mismas reglas aquí establecidas.

El monto total pagado no podrá exceder el valor del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C. y conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto.

DESEMBOLSOS AL COMITENTE VENDEDOR:

El comitente comprador pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., el valor de la presente negociación dentro de los cuarenta (40) días hábiles siguientes a la entrega a satisfacción de los bienes una vez emitida el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la negociación, la cual será suscrita dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de los elementos, de acuerdo con lo descrito a continuación:

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada al día hábil siguiente a la entrega de los elementos en el almacén de la Entidad (cuando aplique), la cual se describe a continuación:

- A. La correspondiente factura.
- B. Documento de Ingreso al Almacén (cuando aplique) y cumplido a satisfacción el cual será expedido dentro de los (10) días hábiles siguientes a la entrega, por el supervisor de La negociación.
- C. Deberá aportar copia del recibo o constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Integral y pagos parafiscales si hubiere lugar, así como también, la respectiva certificación expedida por el supervisor de la negociación.
- D. Soportes a las facturas si es el caso, como remisiones, en la que conste la verificación del cumplimiento de la entrega, conforme se establece en la ficha técnica de negociación.
- E. La certificación de su condición tributaria.

El comitente comprador autorizará mediante comunicación escrita a la BMC a través del COMISIONISTA COMPRADOR, la destinación que deba dársele a los recursos desembolsados a la BMC para efectos de pago en la presente negociación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos de cada uno de los ítems anteriores se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual la entidad adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término, así mismo el pago al Comitente Vendedor depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados. Por tanto, el Comitente Vendedor deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Por esta falta, el Comitente Comprador no asumirá responsabilidad, ni obligaciones adicionales a las descritas en la presente ficha técnica y en todos los casos informará de manera oportuna al COMISIONISTA VENDEDOR y a la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. Se entiende por recibo a "ENTERA SATISFACCIÓN" cuando los elementos cumplan con todas las especificaciones técnicas y los plazos previstos, situación que generará la expedición de dicho documento por parte del supervisor de la negociación el cual deberá ser presentado para el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se realizará una vez el recurso se encuentre plenamente identificado en las arcas de la Bolsa Mercantil de Colombia, con previa programación y disponibilidad del PAC, todos los pagos estarán sujetos a la programación y

disponibilidad mensual del P.A.C. y conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera del Instituto.

PARÁGRAFO TERCERO: La autorización para pago será por medio escrito suscrito por el ordenador del gasto de la entidad, en la cual autorizará al comisionista comprador, transferir los recursos para pago de las obligaciones adquiridas al comitente vendedor desde su identificación en la BMC hasta el destino correspondiente, en dicha autorización se indicará entre otros los siguientes conceptos: (a) No. De la Operación, (b) No. De Factura, (c) Retenciones aplicables (según sea el caso).

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento en que se realice un ajuste presupuestal a la negociación en términos del Reglamento de la BMC, solicitará la adición del 50%, según lo requiera el **IDEAM-COMITENTE COMPRADOR**, se mantendrán las reglas aquí establecidas.

PARÁGRAFO QUINTO: En el evento en que el COMISIONISTA COMPRADOR o el COMITENTE VENDEDOR radiquen la documentación dentro de los 15 últimos días calendario del mes de diciembre del 2019, la obligación quedará sujeta a la asignación de recursos por parte de la Dirección Nacional del Tesoro Público, constituyéndose dicha obligación como cuenta por pagar teniendo en cuenta que los pagos los realiza la Dirección del Tesoro Nacional y el cierre de éste según normativas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

REQUISITOS JURÍDICOS

1. Certificado de Existencia y de Representación Legal

Tratándose de persona jurídica, encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar la negociación, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y treinta (30) meses más.

De acuerdo a lo anterior deberá cumplir con lo siguiente:

- Calidad Comitente Vendedor: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas consideradas legalmente capaces conforme las disposiciones legales colombianas.
- Actividad Comercial / Objeto Social: Que tengan por actividad comercial (persona natural) y objeto social (personas jurídicas), calidad suficiente para ejecutar la actividad que se desarrollará. Si los documentos habilitantes son presentados por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al anterior requisito.
- Duración: Si el comitente vendedor es una persona jurídica, acreditará que su duración no será inferior al plazo de la negociación y treinta (30) meses más.
- Autorización: Cuando el representante legal del comitente vendedor esté limitado en sus facultades para contratar y comprometerlo, acreditará mediante extracto o copia del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva la correspondiente facultad. En todo caso este documento, cumplirá los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

Si figuran limitaciones en los estatutos para el representante legal, adjuntará fotocopia de los mismos.

2. Certificado de Matrícula de Persona Natural y del Establecimiento de Comercio (si aplica)

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

3. Personas Jurídicas Extranjeras. (si aplica)

Cuando se presente una persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, debe adjuntar con la misma, el respectivo certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben acreditar su existencia y representación legal mediante certificado o documento que haga sus veces, expedido por la autoridad competente de su país de origen. Los citados documentos deben tener una fecha de expedición no mayor a ciento veinte (120) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, los documentos aportados por el comitente vendedor extranjero deben acreditar la siguiente información:

- A. Que el objeto social principal o conexo del comitente vendedor, o su actividad profesional o comercial, le permite ejecutar el objeto contractual definido para el presente proceso de selección.
- B. Capacidad para participar en el proceso de selección, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
- C. Si es persona jurídica, que su duración o vigencia no es inferior a la duración de la operación y treinta (30) meses más.
- D. Que el representante legal de la persona jurídica tiene la suficiente capacidad legal para comprometerla, sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración de la operación y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.
- E. En caso de tener alguna limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección y de la operación en caso de resultar adjudicatario, debe adjuntarse una autorización del órgano social competente de la persona jurídica para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del mismo. Si participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social debe incluir la facultad para nombrar apoderado, si no la tiene estatutariamente.
- F. Cuando no exista en el país de origen del comitente vendedor una entidad que certifique la información arriba solicitada, ésta se acredita mediante un documento expedido por su representante legal o por su máximo órgano directivo, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe estar autenticado o reconocido por la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.
- G. En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria de la operación objeto del presente proceso de selección, para la suscripción de la operación debe establecer una sucursal en Colombia, conforme con lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

4. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por la Entidad como requisitos habilitantes.

5. Certificado de situación militar definida (representantes legales del comitente vendedor –hombres-) (si aplica)

Aportar el Certificado de Libreta Militar de la web www.libretamilitar.mil.co, donde se constate su situación militar definida.

6. Documento privado de constitución de la figura asociativa; Consorcio o Unión Temporal (VER ANEXO)

Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados. Si se presenta por un consorcio o por una unión temporal, debe presentarse el documento de constitución, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- A. Para Consorcios: Debe señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- B. Para Uniones Temporales: Debe señalarse el porcentaje de participación y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes, respecto de la ejecución de la operación.
- C. Acreditar el nombramiento de un representante del comitente vendedor plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del comitente vendedor plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza.
- D. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal, y capacidad jurídica.
- E. Acreditar que el domicilio del componente plural es Colombia.
- F. Que la vigencia del componente plural no será inferior a la duración estimada de la operación y treinta (30) meses más.
- G. Al momento de presentación de la oferta el comitente vendedor debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deben acreditar conjuntamente los requisitos que la presente ficha técnica de negociación señala para cada comitente vendedor. Para el presente proceso todos los integrantes del consorcio o unión temporal deben tener dentro de su objeto social o actividad profesional o comercial, la capacidad de desarrollar el objeto contractual definido.

En todo caso, las personas que integren el consorcio o unión temporal responden solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y de la operación respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responden solidariamente por la obligación que debe cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se imponen de acuerdo con la participación en la ejecución de la operación por parte de cada uno de los integrantes.

En ningún caso podrá haber cesión de la operación entre quienes integren el consorcio, unión temporal.

7. Certificado de pagos a la Seguridad Social, aportes Parafiscales.

El comitente vendedor deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

8. Certificación de antecedentes fiscales

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

9. Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

10. Antecedentes Judiciales

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (persona natural o representante legal jurídica).

11. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales y no estar registrado en listas OFAC (VER ANEXO)

Certificación escrita con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad y no estar registrado en las listas OFAC o lista Clinton para contratar con Entidades Estatales.

12. Registro Único Tributario

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario actualizado para la vigencia 2019, el cual deberá ser entregado al comisionista comprador al día siguiente de la negociación.

13. Registro de Identificación Tributaria (solo para empresas que tengan domicilio en Bogotá)

De conformidad con las normas tributarias distritales se Deberá allegar documento de inscripción en el Registro de Identificación Tributario, expedido por la Secretaria Distrital de Hacienda actualizado.

14. Consulta medidas correctivas

De conformidad con el nuevo código de policía numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el representante legal del comitente vendedor debe aportar el **certificado** de medidas correctivas, donde se indique que no tiene multas o sanciones vigentes, información que se puede constatar en el aplicativo del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia www.policia.gov.co - https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

REQUISITOS FINANCIEROS

1. Cuenta Bancaria y Registro SIIF (ANEXO)

El comitente vendedor deberá allegar diligenciado el ANEXO y una certificación bancaria con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de documentos habilitantes.

2. Indicadores Financieros:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los comitentes vendedores, a partir de los indicadores definidos en los Decreto 1082 de 2015, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con corte a la vigencia 2018 el cual debe estar Vigente y en Firme al momento de la rueda de compra.

Indicadores Decreto 1082 de 2015

INDICADOR	FORMULA	COMENTARIO
Índice de liquidez	activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1.3 veces
Índice de endeudamiento	pasivo total dividido por el activo total T	Menor o igual a 65 %
Razón de cobertura de intereses	utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 1.5 veces

NOTAS:

- El comitente vendedor CUMPLE: Si al verificar la capacidad financiera a título de condición previa, el COMITENTE VENDEDOR, cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.
- El comitente vendedor **NO CUMPLE**: Si al verificar la capacidad financiera a título de condición previa, el COMITENTE VENDEDOR, no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

ACLARACIÓN APLICABLE A TODOS LOS PROPONENTES

Capacidad organizacional – RUP

El cumplimiento de estos indicadores se verificará el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR	FORMULA	COMENTARIO
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio	Mayor o igual a 4 %
Rentabilidad del Activo (ROA)	Utilidad Operacional dividida por el Activo Total	Mayor o igual a 2%

NOTA: Sobre los impuestos, gravámenes o contribuciones genera la celebración de este contrato, las retenciones que se deben aplicar son: Retención en la fuente, Retención de Ica, Reteiva y Estampillas y contribuciones si son contratos de obra; lo cual puede variar según su naturaleza o régimen a al cual pertenezca el contratista.

NOTA: Los indicadores se determinan con el resultado del Análisis del Sector Económico y teniendo en cuenta procesos establecidos por la entidad y de Colombia compra, para poder determinar dichos indicadores

REQUISITOS TÉCNICOS

1. EXPERIENCIA ACREDITADA

A. Experiencia Acreditada (VER ANEXO 6)

Los comitentes vendedores deberán acreditar experiencia en la que hayan ejecutado por lo menos el valor correspondiente al presupuesto del grupo a presentarse, a través de máximo tres (3) certificaciones de **contratos registrados en el RUP de acuerdo a la codificación definida en el LITERAL D**, ejecutados y terminados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la documentación en BMC mediante la presentación del Anexo 6:

No. ÍTEM	Descripción del ÍTEM	Presupuesto Acreditar – en moneda \$cop o su equivalente en U\$	Objeto de Acreditación
----------	----------------------	---	------------------------

GRUPO 1 – RENOVACIÓN GARANTÍAS SISTEMAS CONVERGENTES

1	Renovación de soporte directo de fábrica para Switch CONECTRIX VDX-6740B 24P/48P 10GBE	\$784.944.306,10 antes de IVA	RENOVACIÓN DE EXTENSIÓN DE GARANTÍAS, ACTUALIZACIÓN, SOPORTE PARA SISTEMAS MARCA DELL-EMC como lo son los sistemas VXBLOCK 350, VXRAIL, ISILON, SWITCH Y licencias de Virtualización Vmware
2	Renovación de soporte directo de fábrica para Sistema ISILONX210-SATA-015		
3	Renovación de soporte directo de fábrica para Sistema VXRAIL		
4	Renovación de soporte directo de fábrica para Sistema VXBLOCK 350		
5	Renovación de soporte directo de fábrica para licencias de VMware		

GRUPO 2 – LICENCIAS ORACLE

1	Licencia base de datos Oracle Standar Edition 2, SE2	\$133.563.449,33 antes de IVA	Compraventa de licencias de base de datos Oracle y servicios de soporte y mantenimiento
2	SOPORTE – 7*24		

Es de entender que se debe poder evidenciar la experiencia **en los objetos del grupo a los cuales se está presentando**. La suma de máximo tres (3) certificaciones debe ser por un valor igual o superior al valor descrito en el cuadro anterior dependiendo del grupo al que se presente. No se aceptan contratos en ejecución. Cada certificación debe cumplir con los siguientes requisitos para ser tenida en cuenta:

1. N° del contrato.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto principal del contrato
5. Valor final del contrato en pesos.
6. Fecha de iniciación del contrato. (dd/mm/aaaa)
7. Fecha de terminación del contrato. (dd/mm/aaaa)
8. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general
9. Porcentaje que se le asignó en la respectiva fusión o escisión.
10. **Nombre, Firma y Cargo** de quien expide la certificación.
11. Calificación de la prestación del servicio y/o suministro del bien. (En caso que la certificación mencione tal requisito)

NOTA: El comitente vendedor, podrá allegar copia de facturas y/o contratos con el fin de aclarar los datos consignados en la certificación, validando el presupuesto de cada grupo., además podrá presentar copia del contrato, actas de liquidación que trata la certificación, con el fin que la entidad verifique u aclare los datos consignados en ésta. En ningún caso la copia del contrato o acta de liquidación reemplaza la certificación.

En caso de tratarse de certificaciones en las cuales el comitente vendedor haya participado en Unión temporal o Consorcio, deberá indicar el porcentaje de participación respectivo o anexar copia del contrato o documento consorcial en el que se mencione el porcentaje de participación, y se evaluará sólo el valor del contrato que él ejecutó. De lo contrario, no se tomará en cuenta la certificación.

B. EXPERIENCIA EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

Si el comitente vendedor en la presente negociación participa a través de la figura de Consorcio o una Unión Temporal, **cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo una certificación** y la experiencia del comitente plural corresponderá a la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, independientemente del porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

En el caso que el comitente vendedor haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

No será tenida en cuenta la certificación que presente alguna observación negativa sobre el cumplimiento del contrato. Si la certificación incluye varias adiciones a un contrato principal se contará como una sola certificación. Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir, cada contrato constituirá una certificación.

C. EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Para el caso de experiencia en negociaciones en el escenario de Bolsa, se aportará certificación emitida por la sociedad comisionista compradora en dicha negociación, las certificaciones de deberán contener mínimo la siguiente información de la operación:

- ✓ Nombre o razón social del comitente vendedor.
- ✓ Objeto.
- ✓ Número.
- ✓ Valor.
- ✓ Calificación. (Si la certificación es expedida por el Departamento de Registro, deberá incluir si cumplió o no).
- ✓ Fecha de Celebración.

NOTA: En caso que la sociedad comisionista compradora en dicha negociación no se encuentre activa y que el comisionista vendedor no tenga en su poder la certificación de experiencia de la compradora, la certificación será expedida bajo los mismos términos por el Director del Departamento de Registro de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia, previa solicitud de la sociedad comisionista que está actuando por el comitente vendedor que desea acreditar la experiencia, solicitud que deberá efectuarse con la anticipación debida.

D. REGISTRO ÚNICO DE COMITENTE VENDEDORES –RUP – CLASIFICACIONES EN EXPERIENCIA CON CODIFICACIÓN UNSPSC

Para poder participar en el presente proceso las personas jurídicas o naturales, deben aportar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del **Decreto 1082 de 2015**. Igualmente deberán aportarlo cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días calendario para nacionales** y para **extranjeros de sesenta (60) días calendarios anteriores** a la fecha prevista para la recepción de documentos. **No se evaluará las actualizaciones realizadas por los comitentes vendedores que no se encuentre en firme al momento de la rueda de compra.**

Cada uno de los mandantes interesados, miembros o partícipes de consorcios o uniones temporales, los mandantes interesados en participar, deberán estar con experiencia acreditada en el Registro Único de Comitente Proponentes, a través de máximo tres

(3) contratos ejecutados **conforme al presupuesto señalado en el literal A expresado en SMMLV (requisitos de experiencia)** en cualquiera de las clasificaciones señaladas a continuación.

**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC
(DEBE CUMPLIR AL MENOS 1)**

Grupo 1 – Renovación Garantías sistemas Convergentes

CÓD. SEGMENTO	CÓD. FAMILIA	CÓD. CLASE	CÓD.RUP	DESCRIPCIÓN
81	11	15	81111500	Ingeniería de software o de hardware
81	11	18	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

Grupo 2 – Licencias Oracle

CÓD. SEGMENTO	CÓD. FAMILIA	CÓD. CLASE	CÓD.RUP	DESCRIPCIÓN
81	11	15	81111500	Ingeniería de software o de hardware
81	11	22	81112200	Mantenimiento y soporte de software

En el evento en que expire la vigencia del RUP durante el período de adjudicación del proceso, se deberá allegar la renovación. La documentación cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentren vigentes y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO serán objeto de evaluación y por tanto no será habilitado.

DISPOSICIONES ESPECIALES

1. CARTA DE COMPROMISO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GARANTÍAS (PARA TODOS LOS GRUPOS)

El comitente vendedor a través de su representante legal deberá entregar una carta con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la radicación de los documentos, en donde se compromete a prestar el servicio de renovación y/o expedición de garantías y/o licenciamiento por el fabricante.

2. RELACIÓN DE MARCAS (Para todos los grupos)

El comitente vendedor deberá allegar documento suscrito por su representante legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en donde relacione nombre del fabricante, marca y modelo de todos los productos a entregar.

3. CERTIFICACIÓN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE PRODUCTOS O SERVICIOS

- A. El comitente vendedor debe ser distribuidor autorizado del producto ofrecido, para lo cual deberá presentar certificación expedida por parte del fabricante o el mayorista o quien tenga la autoridad competente con fecha no superior a los treinta (30) días hábiles anteriores a la entrega de documentación donde se acredite esta condición.
- B. Para el Grupo 1 – Renovación de Garantías sistemas Dell, los comitentes vendedores deberán acreditar la calidad de Partners de Dell en la categoría Platinum su equivalente o superior.
- C. Para el Grupo 2 – Licencias Oracle, los comitentes vendedores deberán acreditar la calidad de Partners de Oracle en la categoría Gold su equivalente o superior.

4. CERTIFICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y GARANTÍA TECNOLÓGICA (Para todos los grupos)

Documento emitido por el representante legal del comitente vendedor con fecha de expedición no mayor a cinco (5) días anteriores a la fecha de la presentación de la documentación en donde se manifiesta que: En caso de presentarse una actualización tecnológica en el hardware y/o software, que forme parte de la solución propuesta en cualquier momento anterior a la entrega definitiva, el comitente vendedor deberá entregar los elementos actualizados, contando con autorización del comitente comprador y sin que esté incurra en costo adicional alguno. Se entiende que hay una actualización tecnológica en cualquiera de los elementos ofrecidos cuando se presenta una nueva versión en el mercado. En cualquier caso, el comitente vendedor no podrá ofrecer equipos, partes o programas que estén descontinuados por el fabricante original.

Para el grupo 1, el comitente vendedor deberá entregar dentro de su renovación de soporte, el derecho a las actualizaciones de firmware que se requieran durante el lapso del contrato del soporte de renovación de garantías.

5. CONDICIÓN DE ENTREGA DE EMPRESAS EXTRANJERAS (SI ES EL CASO)

Los comitentes vendedores de bienes o servicios extranjeros recibirán, dentro del proceso de contratación, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes o servicios nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de los bienes o servicios y la República de Colombia, conforme con el cual a las ofertas de bienes o servicios colombianos se le concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen de los bienes o servicios ofrecidos y que se deberá presentar junto con la propuesta.

El comitente vendedor extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente, deberá acreditar con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un certificado de la autoridad del respectivo país (Artículo 9° del Decreto 679° de 1994).

También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Comitente vendedor previsto en la ley colombiana, o su equivalente en el país de domicilio del comitente vendedor. En caso que el país de domicilio del comitente vendedor no contemple la expedición de este documento o uno similar, de tal hecho se deberá dar constancia mediante certificación de la Entidad Competente, o en su defecto de una Entidad Oficial.

Igualmente, los comitentes vendedores extranjeros deberán constituir un apoderado con domicilio en la República de Colombia, con facultad para presentar ofertas y para celebrar el contrato en el evento que resultare favorecido, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente, por un lapso no menor al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII° del Libro II° del Código de Comercio Colombiano.

PARÁGRAFO: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en concordancia con los Artículos 25°9 y 260° del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480° del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

6. DECLARACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD (VER ANEXO) (PARA TODOS LOS GRUPOS)

El comitente vendedor deberá diligenciar y allegar el Anexo debidamente firmado por el representante legal del comitente vendedor donde acredite que representa, conoce y ejerce entre otras las siguientes normas:

- CERTIFICACIÓN ISO 9001:2000 Deberá ser suscrita por fabricante y/o comitente vendedor.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS Y SUMINISTROS (GRUPO 01)

El comitente vendedor deberá acreditar mediante certificación emitida por el fabricante o representante en Colombia de los equipos y/o servicios ofrecidos, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario de la fecha de presentación de la documentación para la negociación, la existencia de la representación de la marca y/o respaldo de repuestos y suministros en Colombia, mínimo por el término de la renovación de la garantía un (01) año.

8. CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN DE LA MARCA (PARA TODOS LOS GRUPOS)

El comitente vendedor deberá acreditar mediante certificación emitida por el fabricante o representante en Colombia de los bienes y/o servicios ofrecidos, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario de la fecha de presentación de la documentación para la negociación, la existencia de la representación de la marca, por el término de la renovación de la suscripción un (01) año.

9. CARTA DE COMPROMISO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL COMITENTE VENDEDOR (Para todos los grupos)

El comitente vendedor bajo la gravedad del juramento, deberá diligenciar el anexo 4 acreditando la aceptación y el cumplimiento de las condiciones allí establecidas.

DOCUMENTOS DE GARANTÍAS– EXTENSIÓN DE GARANTÍAS- LICENCIAS (ANEXO 7) - (Para todos los grupos)

Dependiendo del grupo y servicios a ofertar el comitente vendedor deberá allegar el Anexo acreditando las siguientes condiciones **dirigidas al comitente comprador**, cuya fecha de expedición no sea mayor a cinco (5) días anteriores a la presentación de documentos habilitantes:

- En caso de que el comitente vendedor sea el fabricante, deberá entregar certificación dirigida al comitente comprador suscrita por el representante legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la radicación de los documentos, en donde acredite que la garantía de los bienes y/o servicios a entregar es de mínimo doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión de los bienes, sin perjuicio de la garantía de fábrica ofrecida. En el caso de ser comercializador deberán entregar certificación dirigida al comitente comprador, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la radicación de los documentos en donde acredite que la garantía de los bienes a entregar es de mínimo doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión de los bienes, sin perjuicio de la garantía de fábrica ofrecida.
- La garantía mínima requerida en este proceso debe amparar la calidad de los bienes
- **Una vez cerradas las operaciones**, se deberá allegar certificación, expedida por el fabricante con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en la que se indique soporte y mantenimiento de los productos y/o servicios ofrecidos de acuerdo con las siguientes vigencias y donde se acredite que las licencias, garantías y/o renovaciones serán entregadas a nombre del IDEAM:

- Grupo 1 **Renovación Garantías sistemas Convergentes** - Vigencia de un (01) año
- Grupo 2 **Licencias Oracle** – vigencia un (01) año

OBLIGACIONES DEL COMITENTE VENDEDOR

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto de la negociación teniendo en cuenta lo señalado en: Ficha Técnica de Negociación, Documentos de condiciones especiales, y demás anexos que forman parte integral de la presente negociación, para realizarla ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de cumplimiento de la negociación y las modificaciones si las hubiere, conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a de la negociación, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la negociación.
5. Mantener vigente las garantías y/ licencias y/o soporte por el tiempo pactado en la negociación, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de la misma.
6. Suministrar al supervisor de la negociación toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrate, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor de la negociación.
8. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de la negociación, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del comitente vendedor o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
9. Mantener enterado al supervisor, sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal de la negociación.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la negociación, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al comitente comprador por el incumplimiento de la negociación.
12. Capacitar al personal Designado por el comitente comprador en el manejo de los ítems ofrecidos por el comitente vendedor.
13. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza de la operación aquellas indicadas en el Estudio Previo, Anexo Técnico, el presente documento y Documentos de Condiciones Especiales adjuntos al presente y que forma parte integral del mismo.
14. Constituir dentro del término establecido en el presente documento las garantías adicionales solicitadas por la Entidad y allegarlas a la Oficina Jurídica del comitente comprador para su revisión, aprobación y custodia.
15. Para productos importados el vendedor deberá entregar la declaración de importación del bien, de conformidad con las normas vigentes.
16. Los elementos adquiridos de empresas extranjeras deberán ser puestos en COLOMBIA. Si los elementos llegaren a ser revisados en instancias aduaneras o de policía, que la acción de la autoridad respectiva, el comitente vendedor debe garantizar que no se altere la integridad, identidad y seguridad de los elementos.
17. Entregar fotocopia del pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral de cada uno de los meses durante la realización de la negociación en Bolsa y la vigencia de la operación.
18. Asistir a la Reunión de Coordinación, para validar con la entidad las condiciones generales del proceso y de las operaciones derivadas.
19. Los equipos, suministros, partes o insumos que se requieran, deben ser nuevos, originales, no re manufacturados ni refurbished; deben pertenecer a la línea de fabricación vigente del fabricante o productor, con las más altas calidades en sus suministros, es decir, tipo exportación. (No aplica para Grupo 2 –Licencias Oracle)
20. El soporte prestado debe ser en modalidad requerida, con el tiempo de respuesta establecido.
21. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza de la operación aquellas indicadas en el Estudio Previo, Anexo Técnico y Documentos de Condiciones Especiales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además del cumplimiento del objeto y alcance del presente contrato y de las obligaciones que de él se derivan, el comitente vendedor se obliga:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
2. Cumplir la totalidad de actividades, obligaciones y entregar los productos y/o servicios en los términos y condiciones pactados en el contrato.
3. Adelantar todas las actividades propias de la naturaleza del contrato y las que le sean solicitadas por quien ejerce el control del contrato.
4. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, en los DCE y en su propuesta y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
5. El proponente debe prever y manifestar en forma expresa que durante la vigencia del contrato mantendrá los precios, descuentos y garantías ofrecidas con forme a su oferta económica, incluso para las adiciones que se llegaren a suscribir.
6. Entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por la Dirección General, el personal del Instituto delegado o asignado y/o el supervisor designado para el efecto.
7. Acatar el alcance y contenido de la totalidad de las directrices impartidas por el supervisor.
8. Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable clara, oportuna y veraz.
9. Garantizar que los repuestos utilizados sean nuevos y de marca registrada, de conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas. No se recibirán repuestos remanufacturados (No aplica para grupo 2 Licencias Oracle).
10. Coordinar el horario de trabajo, aspectos logísticos, procedimientos y demás detalles requeridos previos a la prestación del servicio, de conformidad con las orientaciones que para el efecto establezca el supervisor.
11. Atender los requerimientos del Supervisor del contrato.
12. Ofrecer el suministro de materiales, insumos, partes y accesorios, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales serán suministrados con cargo al presupuesto establecido.
13. Brindar asesoría técnica en todos los aspectos relacionados con el objeto contractual, y de acuerdo con las necesidades del Instituto.
14. Mantener los precios ofrecidos en la oferta, durante toda la ejecución del contrato, para tal efecto, la oferta económica presentada por el Comitente Vendedor de los servicios y suministros hará parte integrante del contrato.
15. Entregar probados y a satisfacción los trabajos realizados, elementos y/o suministros, aspecto que será verificado por el supervisor del contrato.
16. Acatar las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que atenderá el servicio y del público que directa o indirectamente puede afectarse por la ejecución de los trabajos.
17. Proveer todos los elementos, equipos y herramientas necesarios para la atención de la negociación, en el caso de equipos de cómputo estos deberán estar correctamente licenciados o registrados para su uso en la entidad, en cualquier caso, el Comitente Vendedor será el directo y único responsable por dichos equipos y software.

Para todos los grupos:

Se requiere que los trabajos realizados sean ejecutados cumpliendo con las siguientes especificaciones, sin limitar el mejorarlas si es el caso:

- Dentro del valor de la relación de los costes unitarios, el comitente vendedor deberá calcular el valor de la mano de obra del personal que ejecutará las actividades, así como los equipos, herramientas, elementos de seguridad industrial y en general todos aquellos costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
- **Limpieza del sitio de los trabajos:** A la terminación de cada trabajo, el Comitente Vendedor deberá dejar el sitio de los trabajos libres de herramienta de trabajo, materiales sobrantes, escombros, dejando la totalidad del sitio de los trabajos en un estado perfecto de limpieza evitando riesgos a personal externos a la obra. No habrá pago separado por concepto de dichas actividades.

Disposición de desechos y sobrantes: El Comitente Vendedor deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las actividades, en los sitios indicados por el Supervisor del contrato y cumpliendo la normatividad ambiental que rija para el efecto.

- **Materiales:** Los materiales necesarios para la ejecución de las actividades serán suministrados por el Comitente Vendedor, por lo tanto, será de su responsabilidad la selección de las fuentes por utilizar, teniendo en cuenta que los materiales deberán cumplir con las normas técnicas correspondientes.

El Comitente Vendedor deberá conseguir todos los materiales y suministros que se requieran para la buena ejecución de las actividades y mantener permanentemente las cantidades necesarias de ellos para no retrasar el avance de las actividades.

La aprobación del Supervisor a los materiales, no exonera la responsabilidad del Comitente Vendedor por la calidad de los trabajos. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales no aceptará ningún reclamo de costos o plazos por parte del Comitente Vendedor, por falta o escasez de materiales, elementos y herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

- **Personal:** El comitente vendedor debe contar con el personal técnico de planta, con experiencia en las actividades a realizar en el marco del objeto contractual, lo cual acreditará mediante la presentación de sus hojas de vida y los diplomas o certificados donde conste su formación específica y del pago de parafiscales. Cualquier cambio en el personal durante la ejecución del contrato deberá ser informado y aprobado por el Supervisor del mismo; y en todo caso deberá cumplir las mismas o superiores calidades al personal objeto de cambio.
- El Comitente Vendedor deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el IDEAM no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. Para el acceso al Instituto el personal debe estar debidamente carnetizado, asegurado y contar con todos los elementos de seguridad para realizar los trabajos

Control

1. El Comitente Vendedor deberá acatar las disposiciones legales vigentes para garantizar la seguridad del público, funcionarios y personal que realiza las actividades dentro de las instalaciones del IDEAM que directa o indirectamente pueda verse afectado en la prestación del servicio.
2. Garantizar la disponibilidad del coordinador del proyecto o su superior para asistir a las reuniones convocadas por el IDEAM y presentación de reportes o informes, para facilitar el control por parte del Supervisor.
3. Es responsabilidad del Comitente Vendedor, sin perjuicio del avance de las actividades; tomar todas las precauciones necesarias para evitar daños en los terminados existentes en las áreas intervenidas como son: cielorrasos, paredes, pintura, pisos, muebles y demás. El Comitente Vendedor se responsabilizará y reparará el daño a estos de acuerdo a las instrucciones del IDEAM y sin implicaciones de costo a la entidad.

- **Trabajos nocturnos**

Los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor y realizados solamente en los sitios de obra que indique el **IDEAM** a través del Grupo de Recursos Físicos de la Entidad.



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: A-GJ-F016

Versión: 02

Fecha: 04/01/2017

Página: 45 de 52

El servicio se prestará de manera permanente de lunes a domingo incluidos los festivos, durante las 24 horas del día, esto significa que el Comitente Vendedor atenderá de manera inmediata cualquier requerimiento que se presente en horas y días no laborales

• **Exclusión de relación laboral**

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del presente proceso, con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al IDEAM. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y el IDEAM; por lo tanto, serán de su cargo: el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

• **Seguridad industrial y salud ocupacional**

Suministrar al personal a su cargo para el desarrollo del objeto contractual, todos los implementos de seguridad y protección requeridos en materia de seguridad industrial y salud ocupacional, previstos en la Ley 1562 de 2012, "Por medio de la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional", así como cumplir con todos los requerimientos que sobre dichas materias estén previstos en la normatividad vigente.

Productos a Entregar:

Toda la información que se genere por el desarrollo del contrato y todo lo solicitado en las FTN y DCE.

Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable

Comisionista (Oferta Menor) – Comitentes Vendedores (Proveedores) Menor precio

REQUISITOS PROPUESTA ECONÓMICA – SEGÚN BAJASTE EN RUEDA DE COMPRA

(Indicar todos los precios asociados con las tareas a contratar)

El presupuesto asignado comprende todos los costos directos e indirectos en que el contratista va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto contratado, tales como salarios, horas extras, prestaciones sociales, costos operativos inherentes al servicio, utilidad del contratista que pueda generar durante toda la vigencia del contrato que llegare a suscribirse.

Para la formulación de la propuesta económica el comitente vendedor debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor de la propuesta debe estar expresado en pesos colombianos.
- El comitente vendedor para la formulación de la propuesta económica debe tener en cuenta las variables económicas que estime pertinentes, considerando la totalidad de las condiciones previstas en esta convocatoria y el plazo de ejecución del contrato. Las variables a considerar, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del comitente vendedor y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Al formular la oferta económica el comitente vendedor deberá considerar la totalidad del IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.
- En general, el comitente vendedor deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en el presente pliego de condiciones.
- Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO**, por tal razón, el comitente vendedor deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos que se llegaren a presentar.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA. Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

Nota: El comitente vendedor deberá ofertar el 100% de los ítems solicitados por la Entidad.

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:

El comitente vendedor debe prever y manifestar en forma expresa que durante la vigencia del contrato mantendrá los precios presentados en su oferta económica, incluso para las adiciones que se llegaren a suscribir, si fuere el caso, los cuales no superan el 50% del valor del contrato inicialmente pactado.

Se verificará que el valor total de la propuesta económica no sobrepase el valor del presupuesto oficial y que la propuesta cumpla los requisitos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones de la presente convocatoria tendrán en cuenta el valor propuesto de la siguiente manera:

Los valores se deben expresar en moneda legal colombiana. Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato. Por ninguna razón se considerarán reajustes adicionales.

El presupuesto asignado comprende todos los costos directos e indirectos en que el contratista va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto contratado, tales como salarios, horas extras, prestaciones sociales, costos operativos inherentes al servicio, utilidad del contratista que pueda generar durante toda la vigencia del contrato que llegare a suscribirse.

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

(Indique y soporte la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles)

Toda contratación tiene inmerso un riesgo y el mismo se deriva de la naturaleza del objeto a contratar, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el análisis de los riesgos del contrato a suscribir que se derive del presente proceso de selección.

Con base en el manual expedido por compra eficiente, para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, el IDEAM procede a realizar el análisis del riesgo para el presente proceso de contratación.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MATRIZ DE RIESGO

	Probabilidad numérica	Probabilidad histórica	Orden de prioridad	Impacto	IMPACTO				
					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100- 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurriría	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En la tabla del mapa de identificación de riesgos del contrato, se clasificarán los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

CLASE: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realizará la entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

ÁREA: (i) internos, riesgos a cargo del IDEAM y (ii) externos, riesgos externos al IDEAM.

ETAPA: Es el momento en que se puede materializar el riesgo.

TIPO: Los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

- (i) **Financieros -Económicos:** Están relacionados con la capacidad organizacional y financiera de los oferentes, la tasa cambiaria, impuestos.
- (ii) **Operacional:** está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración controles defectuosos, fraude y errores humanos.
- (iii) **Legales – regulatorios:** están relacionados con los cambios normativos, los cambios jurisprudenciales, la capacidad jurídica del oferente.
- (iv) **Negocios:** están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costos de producir y entregar, la experiencia del oferente.

Nº	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PRIORIDAD	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO EDSPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL IDEAM	
										CÓMO	CUÁNDO
1	Específico	Interno	precontractual	legales	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.	Demandas contenciosas administrativas, que busquen la nulidad del proceso de selección.	Riesgo bajo	Para mitigar su ocurrencia se debe hacer un estudio en contexto del objeto a contratar, las obligaciones y las entregas del contratista, entre la dependencia solicitante y la oficina asesora jurídica.	ALTO	Elaboración de los estudios previos, con acompañamiento de la Oficina Asesora jurídica.	Durante la elaboración de estudios previos.

2	Específico	Interno y externo	Precontractual- Estudios previos	Financieros –Económicos, operacional, legales y negocios	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación y no es posible encontrar comitente vendedores que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	Que se declare desierto el proceso de selección	Riesgo bajo	Hacer un adecuado estudio del sector	ALTO	El área solicitante debe, hacer una consulta de los posibles oferentes, para analizar el sector.	Elaboración de los estudios previos.
3	Específico	Interno y externo	Precontractual- Estudios previos	Financieros – Económicos, operacional, legales	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado.	Que se declare desierto el proceso de selección	Riesgo bajo	Hacer un adecuado estudio del sector	ALTO	El área solicitante debe, hacer una consulta de los posibles oferentes, para analizar el sector.	Elaboración de los estudios previos.
4	Específico	Interno y externo	Precontractual- Estudios previos	Financieros – Económicos, operacional, legales	La descripción del bien o servicio requerido no es claro.	Que se declare desierto el proceso de selección	Riesgo bajo	Redactar claramente los objetos contractuales, guardando coherencia técnica y jurídica.	ALTO	El área solicitante debe, hacer una descripción concreta y suficiente del bien o servicio a contratar.	Elaboración de los estudios previos.
5	Específico	Interno y externo	Precontractual- Estudios previos	Financieros –Económicos, operacional, legales y negocios	El Proceso de Contratación de cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los comitente vendedores.	1. No se garantice la participación plural de oferentes. 2. Que se declare desierto el proceso de selección. 3. Que se presenten demandas, en contra de la entidad.	Riesgo bajo	Hacer un adecuado estudio del sector. Establecer requisitos habilitantes, acordes con el sector, que permita la participación plural de oferentes.	ALTO	El área solicitante debe, hacer una consulta amplia de los posibles oferentes, para fijar los requisitos habilitantes.	Elaboración de los estudios previos.
6	Específico	Interno y externo	Precontractual- Estudios previos	Financieros – Económicos, operacional, legales y	El estudio de mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	Que se declare desierto el proceso de selección	Riesgo bajo	Hacer un adecuado estudio del sector.	ALTO	El área solicitante debe, hacer una consulta de los aspectos de la oferta y la demanda del mercado respectivo.	Elaboración de los estudios previos.

7	Específico	Interno y externo	Precontractual- Estudios previos	Financieros –Económicos, operacional, legales y negocios	El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	Que no se cumplan con las metras trazadas en el PAA de la entidad y en otros instrumentos de planificación.	Riesgo bajo	1. Priorizar las reales necesidades misionales del IDEAM.	ALTO	El área debe justificar, con base en los planes, proyectos y programas del IDEAM, sus necesidades de contratación.	Elaboración de los diferentes planes del IDEAM (PAA)
8	Específico	Interno y externo	Precontractual- Selección	Financieros –Económicos, operacional, legales y negocios	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Que no se contrate conforme a las normas de contratación estatal.	Riesgo Mediano	Los miembros del comité evaluador deben, verificar minuciosamente el cumplimiento de cada uno de los requisitos habilitantes solicitados.	ALTO	Haciendo una evaluación cuidadosa de todos los documentos presentados por los oferentes.	En la evaluación de la propuesta.
9	Específico	Interno y externo	Precontractual- Selección	Financieros – Económicos	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	Incumplimiento del objeto contractual.	Riesgo Mediano	Los miembros del comité evaluador deben, verificar minuciosamente el valor de la oferta.	ALTO	Haciendo una evaluación cuidadosa del valor de la oferta.	En la evaluación de la propuesta.
10	Específico	Externo	Contractual	Legales	Demora en la expedición de las garantías.	Se retrasa el inicio de ejecución del contrato y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra.	Riesgo Alto	Establecer en el cronograma de los pliegos de condiciones, el término máximo para la presentación de la póliza de cumplimiento del contrato.	ALTO	Declarar el incumplimiento del contrato.	Cuando no se presente la garantía por parte del contratista, en los términos establecidos en el contrato.
11	Específico	Interno	Contractual	Legales	Demoras en las aprobaciones de los informes o productos presentados por el contratista.	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato y puede causar retraso en los pagos a favor del contratista.	Riesgo Mediano	Informar al supervisor del contrato de sus obligaciones legales.	ALTO	Capacitando a los supervisores de los contratos de las obligaciones legales y las establecidas en el manual de supervisión de la entidad.	Comunicación de designación de supervisión y en la programación de capacitaciones.

12	Específico	Interno	Contractual	Financieros	Trámites financieros para pago. Trámites internos de pago – aplicativo SIIF Nación.	Retraso en el pago de las facturas o documentos equivalentes, que se generen por fallas en el aplicativo SIIF Nación.	Riesgo Bajo	El área encargada de los pagos, deberá comunicar las fallas al administrador del aplicativo SIIF, para que se solucionen los problemas.	ALTO	Comunicando la falla al administrador del SIIF.	Cuando se presente la falla.
13	Específico	Externo	Contractual	Legales	Se presentan retrasos en la entrega de informes o los productos por parte del contratista, o no se ajustan a lo requerido en el contrato.	Se afecta la ejecución del contrato por responsabilidad del contratista, quien debe cumplir con las obligaciones, salvo por fuerza mayor o caso fortuito. Puede generarse incumplimiento de obligaciones y actividades pactadas.	Riesgo Alto	Solicitar póliza de cumplimiento del contrato, por un valor del 40% del valor del contrato, que cubra la vigencia del contrato y seis meses más.	ALTO	Fijar en los pliegos de condiciones y en el contrato el amparo de cumplimiento del contrato por el 40% del valor del mismo, para hacerla efectiva en caso de incumplimiento.	El Contratista, debe aportarla para iniciar la ejecución del contrato.
15	Específico	Externo	Contractual	Legales	Deficiencias en la calidad del servicio prestado por parte del contratista.	Al detectar deficiencia de calidad del servicio contratado, se debe exigir el cumplimiento de los requisitos so pena de no aprobar el informe respectivo ni el pago de los honorarios correspondientes.	Riesgo Alto	Solicitar póliza de calidad del servicio al contratista, por un 40% del valor del contrato y que cubra el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.	ALTO	Fijar en los pliegos de condiciones y en el contrato el amparo por el 40% del valor del contrato, respecto a la calidad del servicio.	El Contratista, debe aportarla para iniciar la ejecución del contrato.
17	Específico	Externo	Contractual	Legales	Demandas laborales de los empleados del contratista, como consecuencia de la suscripción del contrato.	Se presenten perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Riesgo Alto	Solicitar póliza de pago de salarios y prestaciones e indemnizaciones laborales al contratista por el 5% del valor del contrato. La garantía debe cubrir el plazo del contrato y 3 años más.	ALTO	Fijar en los pliegos de condiciones y en el contrato el amparo por el 5% del valor del contrato, respecto a la garantía de pago de salarios y prestaciones e indemnizaciones laborales.	El Contratista, debe aportarla para iniciar la ejecución del contrato.

18	Específico	pos contractual	Legales	El contratista no se presenta a suscribir o no llega a un mutuo acuerdo con el contratante, cuando se le requiere para suscribir el acta de liquidación del contrato, en los casos que sean necesarios.	Incumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 80 de 2013, para la liquidación de contratos.	Riesgo Mediano	Citar dentro del plazo establecido en el contrato o en el pliego de condiciones al contratista para suscribir el acta de liquidación por mutuo acuerdo.	ALTO	Se debe tramitar la liquidación, haciendo todo lo necesario para que el contratista la suscriba y de no ser viable, proceder con la liquidación unilateral del contrato.	La Entidad, deberá iniciar los trámites, tendientes a la liquidación del contrato, dentro del término pactado en el contrato.
----	------------	-----------------	---------	---	---	----------------	---	------	--	---

El Instituto para mitigar los riesgos descritos lo hará a través de los controles que se implementan, tales como el establecimiento de plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes o productos y aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad, de ser necesario. Igualmente, el contratista deberá constituir, a favor del IDEAM:

- i) Garantía única de cumplimiento que ampare los posibles riesgos, según los siguientes criterios:

GARANTIAS A CARGO DEL COMISIONISTA

Cobertura o Niveles de amparo	Valores	Tiempo/Etapa
Cumplimiento del contrato	40% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y ciento ochenta (180) días más.
Calidad del Servicio	40% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y ciento ochenta (180) días más.
Salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de negociación y mil noventa y cinco (1095) días más

Igualmente, EL COMITENTE VENDEDOR deberá constituir, suscribir y otorgar a favor del IDEAM, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación, las siguientes garantías: De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el comitente vendedor deberá constituir garantías que cubran como mínimo los siguientes amparos:

Beneficiario - Asegurado: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM).

NIT: 830.000.602-5

Dirección: Calle 25 D No. 96 B – 70 Bogotá D.C.

Teléfono: (571)3527160

Valores y Tiempo de cubrimiento:

GARANTIAS A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR

Tipo o Clase de garantía	Cobertura o Niveles de amparo	Valores
DE CUMPLIMIENTO	Por el término de negociación y ciento ochenta (180) días más.	40% del valor de la negociación (incluido IVA) – según comprobante de negocio (papeleta)
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el término de negociación y trescientos sesenta y cinco (365) días más.	40% del valor de la negociación (incluido IVA) – según comprobante de negocio (papeleta)



Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA,
SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

Código: A-GJ-F016

Versión: 02

Fecha: 04/01/2017

Página: 52 de 52

Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones no compensables y descritas en la presente Ficha Técnica de Negociación.

Comprende vigencias futuras: SI NO En caso afirmativo, indique cuáles vigencias futuras se comprometen y si están aprobadas:

Año __ valor \$ _Aprobada: Si __ No __

BIENES EXCLUIDOS DE IVA

(Describa si los bienes y/o servicios a contratar se encuentran excluidos del IVA)

Los bienes y/o servicios a contratar SI _____ **NO X** se encuentran excluidos del IVA.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

(Marque con una X la documentación correspondiente)

- a) CDP
- b) Estudio de Mercado (Soportes)
- c) Certificado de Plan de Adquisiciones
- d) Radicado ORFEO
- e) Análisis del sector
- f) Ficha Técnica de Negociación
- g) Documento de Condiciones Especiales

RECOMENDACIONES

En razón de la necesidad de adelantar las actividades antes relacionadas, de conformidad con los motivos expuestos y soportados en el presente estudio y contando el IDEAM con los recursos económicos disponibles en su Presupuesto de la presente vigencia, para satisfacer la necesidad aquí determinada, se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos, para la buena marcha y el efectivo cumplimiento de los cometidos del Instituto.

FIRMAS

Funcionario Líder Técnico

El Director, Subdirector, Jefe de Oficina o
Coordinador de Grupo

Nombre: **Andrés Felipe Arias Jiménez**
Cargo: **Profesional Universitario Oficina de Informática**

Nombre: **Leonardo Cárdenas Chitiva**
Cargo: **Jefe Oficina de Informática**

Firma: _____

Firma: _____

Proyectó: Ana María Berrío A. Contratista Oficina de Informática

Validó: Andrea Verónica Herrera Contratista Of. Jurídica

Fecha recibido: (dd/mm/aaaa) __/__/__ Nombre _____ Firma _____